

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5716

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0974

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.723/19, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 3480 y sus modificatorias Leyes Nros. 3601, 3680 y 3778, establece que el Despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo se encontrará a cargo de los Ministros Secretarios detallados en dicha norma legal;

Que el dispositivo aludido en última instancia, incorporó a la Ley Orgánica de Ministerios, el Ministerio de la Igualdad e Integración;

Que a los fines de agilizar los trámites y gestiones de la Administración Pública Provincial, a través del Decreto N° 1200/19 se estableció el orden de prelación y subrogancia para la sucesión en forma automática en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier circunstancia de los titulares de las Carteras Ministeriales existentes, conforme surge del detalle expuesto en el Anexo de dicha norma legal;

Que corresponde dejar sin efecto el dispositivo anteriormente aludido, estableciendo un nuevo orden de prelación que incorpore al Ministerio creado, conforme la sucesión dispuesta en el artículo 1° de la Ley N° 3480 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en acuerdo a las atribuciones previstas en la primera parte del artículo 16° de la Ley N° 1327 que establece la facultad del Poder Ejecutivo, ante la ausencia temporaria de los cargos superiores, de disponer la cobertura transitoria de funciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 965/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE el orden de prelación y subrogancia para la sucesión en forma automática en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier circunstancia de los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad al ANEXO I que forma parte integrante del presente instrumento legal.-

Artículo 2°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decretos N° 1200 de fecha 06 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Seguridad, de la Igualdad e Integración y Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

ORDEN DE PRELACIÓN Y SUBROGANCIAS DE MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

A) En supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Gobierno lo sucederá el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Desarrollo Social.

B) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura le sucederá el titular del Ministerio de Desarrollo Social, en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Salud y Ambiente.

C) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Desarrollo Social le sucederá el titular del Ministerio de Salud y Ambiente, en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.

D) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Salud y Ambiente le sucederá el titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

E) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación le sucederá el titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

F) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria le sucederá el titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del

Ministerio de Seguridad.

G) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social le sucederá el titular del Ministerio de Seguridad, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de la Igualdad e Integración.

H) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Seguridad le sucederá el titular del Ministerio de la Igualdad e Integración, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

I) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de la Igualdad e Integración, le sucederá el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Gobierno.

J) En el supuesto de ausencia del titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, le sucederá el titular del Ministerio de Gobierno, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

DECRETO N° 0977

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 675.171/19 (II cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1331/20 se autorizó el llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Limpieza con destino a varios establecimientos educativos de la localidad de El Calafate, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones particulares;

Que a esos efectos a través de Disposición N° 375/20 la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura fijó el número de Licitación 38/20, ordenándose las publicaciones pertinentes en los diarios locales y el Boletín Oficial provincial;

Que en fecha 19 de enero del 2021, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose dos propuestas por parte de las firmas MACRO SERVICIOS S.R.L. Y COOPERATIVA DE TRABAJO NEHUEN LTDA. quienes acompañaron diversa documentación;

Que a fs. 263 consta el acta de la Comisión de Preadjudicaciones N° 03/22 de fecha 7 de enero del corriente año, procediendo aprobar el llamado a Licitación Pública N° 38/20 y declarar fracasada la misma en virtud de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto N° 263/82;

Que la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 225/22, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a foja 269/270, y SLyT-GOB N° 713/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 278/280;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE FRACASADA la Licitación Pública N° 38/20, de acuerdo a los considerados del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0979

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.090/22, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Producción y Contenidos de la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) - SAF: 450, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, conforme los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir de la fecha que en cada caso se indica;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica aprobada mediante Decreto N° 0332/22;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 344/22, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 57 y SLyT-GOB N° 728/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Gerencia de Producción y Contenidos de la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) - SAF: 450, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno una vez cesadas las funciones asignadas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I

DESÍGNASE
GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDOS

• DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO:

Señora Daiana Valeria **DÍAZ MERA** (D.N.I. N° 34.715.404), a partir del 1° de julio del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECCIÓN GENERAL DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO:

Señor Armando Andrés **RODRÍGUEZ** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.570.740), a partir del 1° de junio del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0981

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 983.678/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto se propicia la ratificación en todas sus partes del Acta de Adhesión al Plan Provincial de Ciudades Sostenibles, celebrado el 4 de julio del 2022 entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Sr. Intendente Julio **BELLOMO**;

Que el Plan aludido se encuentra integrado por los Programas de "Erradicación de Basurales a Cielo Abierto" y "Economía Circular" aprobado oportunamente por Disposición N° 721-SEA/2021 de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia;

Que el mismo tiene como objetivo reducir el impacto ambiental de las localidades del territorio provincial y promover modalidades de consumo y producción sostenibles y acordes con sus propias condiciones territoriales, geográficas, sociales, económicas y culturales;

Que, a esos efectos a través del Acta celebrada, el municipio de Los Antiguos adhiere en forma expresa al Plan Provincial, asumiendo el compromiso de implementación en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de las mejoras operativas detalladas en la cláusula tercera, de conformidad con el Formulario de Diagnóstico de Localidades que efectúe la Secretaría de Estado de Ambiente;

Que entre las mejoras aludidas se encuentra el de implementar una recolección diferenciada de reciclables, fortalecer la campaña de concientización, implementar un registro de materiales recuperados y erradicar los basurales a cielo abierto;

Que por su parte la Provincia asume el compromiso de aportar equipamiento específico para la implementación del Plan Provincial y las mejoras operativas allí detalladas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB N° 0718/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta de Adhesión al Plan Provincial de Ciudades Sostenibles suscripto en fecha 4 de julio del 2022 entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora

Dra. Alicia **KIRCHNER** y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Sr. Intendente Julio **BELLOMO**, que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0982

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 983.537/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto se propicia la ratificación en todas sus partes del Acta de Adhesión al Plan Provincial de Ciudades Sostenibles, celebrado el 23 de marzo del 2022, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y la Municipalidad de Gobernador Gregores representada por el Sr. Intendente Héctor **VIDAL**, que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que dicho Plan Provincial se encuentra integrado por los Programas de "Erradicación de Basurales a Cielo Abierto" y "Economía Circular" aprobado oportunamente por Disposición N° 721-SEA/2021 de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que el mismo tiene como objetivo reducir el impacto ambiental de las localidades del territorio provincial y promover modalidades de consumo y producción sostenibles y acordes con sus propias condiciones territoriales, geográficas, sociales, económicas y culturales;

Que a esos fines a través del Acta suscripta, la Municipalidad de Gobernador Gregores adhiere en forma expresa al Plan Provincial referenciado, asumiendo el compromiso de implementación de las mejoras operativas detalladas en su cláusula tercera en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, luego del relevamiento que efectúe la Secretaría de Estado de Ambiente;

Que por su parte la Provincia a través de la Secretaría de Estado de Ambiente asume el compromiso de aportar equipamiento específico para la implementación del Plan Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 717/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta de Adhesión al Plan Provincial de Ciudades Sostenibles suscripta el día 23 de marzo del 2022, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y la Municipalidad de Gobernador Gregores representada por el Sr. Intendente Héctor **VIDAL** que como Anexo I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a los considerandos expuesto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0984

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 983.338/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Encargar a partir del día 1° de febrero del año 2022, la atención de los Despachos de las diferentes Direcciones Asociadas del Hospital Regional Río Gallegos, dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, en los cargos que en cada caso se indican;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica Hospitalaria Regional - Nivel de Complejidad VIII del Hospital Regional Río Gallegos, aprobada por Resolución Ministerial N° 2243/21 y su modificatoria N° 0400/22;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2005/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales

del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 40 y SLYT-GOB-N° 709/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- ENCÁRGASE a partir del día 1º de febrero del año 2022, la atención de los Despachos de las diferentes Direcciones Asociadas del Hospital Regional Río Gallegos, dependientes de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, en los cargos que en cada caso se indican en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

• **DIRECCIÓN ASOCIADA ACADÉMICA:** Señora Cecilia Inés **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 23.013.743), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

• **DIRECCIÓN ASOCIADA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO:** Señora Verónica Mabel **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 25.026.322), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

• **DIRECCIÓN ASOCIADA ERAM:** Señora Edit Yanina Elisabet **FABRE** (D.N.I. N° 27.075.853), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

DECRETO N° 0986

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.205/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3778, sancionada en fecha 28 de abril del 2022, creó el Ministerio de la Igualdad e Integración, el cual se incorpora como artículo 10 quater al Capítulo III de la Ley N° 3480 -Ley de Ministerios-, promulgada por Decreto N° 0578/22;

Que a efectos de tornar operativo el funcionamiento del mismo, por Decreto N° 0798 de fecha 27 de junio de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial aprobó mediante el artículo 9º la Estructura Organizativa del Ministerio de la Igualdad e Integración estableciendo las misiones, funciones y organigramas del mismo y por el artículo 10º facultó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que, la creación del mencionado ministerio requiere la ampliación de los cargos de las plantas de personal permanente, contratado y transitorio establecidos en los artículos 5º y 6º de Ley N° 3770;

Que en consonancia con ello, mediante nota N° 16/PRVMII/2022, obrante a fs. 15, del Ministerio de la Igualdad e Integración, se solicita la creación del mismo en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 352.500.000,00);

Que por otra parte el artículo 4º del Decreto N° 1078/19 autorizó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a adecuar los clasificadores presupuestarios a nivel analítico conforme a las necesidades del Presupuesto General de cada Ejercicio;

Que el artículo 2º de la Resolución N° 213/MEFI/20, estableció que el clasificador Institucional a nivel analítico se adaptará a la estructura que adopten las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial de acuerdo a la normativa de su creación, modificación y/o supresión;

Que asimismo, el artículo 2º del Decreto N° 001/22 facultó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a determinar el código de identificación de los Servicios Administrativos que se creen con Posterioridad a la Sanción de la Ley N° 3770;

Que la Tesorería General de la Provincia, de fs. 02 a 14, certifica el ingreso de intereses por colocación de

excedentes financieros en plazos fijos, de conformidad a la facultad otorgada por el artículo 31° de la Ley N° 3770, correspondiente al mes de junio del corriente año, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 484.044.420,61);

Que la recaudación excede las previsiones para ese recurso en el Presupuesto General de la Provincia 2022;

Que en virtud de ello, resulta necesario incorporar al Presupuesto General 2022 la suma de PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 352.500.000,00) con destino a financiar el gasto que demande atender la solicitud de autorizaciones de gastos del Ministerio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 555/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 52/54 y SLyT-GOB-N° 738/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60/61;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCORPÓRASE al catálogo de cuentas del Clasificador Institucional la cuenta detallada en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- ASÍGNASE al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de la Igualdad e Integración, el código de identificación a los fines presupuestarios consignado en el Anexo II, el que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 352.500.000,00); el total de recursos de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo III, forma parte del presente.-

Artículo 4°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 352.500.000,00); el crédito de la JURISDICCIÓN; ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos IV y V, forman parte del presente.-

Artículo 5°.- AMPLÍASE en treinta y cinco (35) el total de cargos de la planta de personal permanente de conformidad al Anexo VI, que forman parte del presente.-

Artículo 6°.- AMPLÍASE en treinta y dos (32) el total de cargos de la planta de personal contratada y transitoria de conformidad al Anexo VII, que forman parte del presente.-

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 9°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0996

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente CPT-N° 197.586/22 (VII Cuerpos), iniciado por el Canal Provincial LU 85 TV Canal 9, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3723 se procedió a la Creación del Sistema Integral de Medios y Contenidos Públicos de la provincia de Santa Cruz, el cual está integrado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), el Consejo Asesor de los Medios Públicos Santacruceños (CAMPuS), y el Observatorio Provincial de Medios (OPM);

Que la entonces Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, LU 85 Canal 9, LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, son las que actualmente fueron instituidas como Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), la cual se encontraba dentro de la Estructura Orgánica Funcional Organizativa del Ministerio de Gobierno, modificando de esta manera su rango y dependencia;

Que con motivo de ello se aprobó por Decreto N° 0332/22 y su modificatoria Decreto N° 0350/22, la Estructura Orgánica de la agencia mencionada, comenzando a cumplir funciones desde el día 1° de abril del corriente año;

Que asimismo el Decreto precedentemente mencionado determinó que corresponde transferir al personal dependiente de las áreas citadas en el párrafo anterior a la órbita de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz);

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta necesario transferir al personal que revistan en Planta Permanente comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo General para la JURISDICCIÓN: Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9 - SAF: 22 a la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 450;

Que para ello se deberá eliminar las categorías que ostentan los agentes a transferir en Planta Permanente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022, correspondiendo dictar el presente instrumento legal disponiendo la transferencia del personal a su nuevo destino;

Que como ANEXO I se encuentra el listado del personal que será transferido a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) a partir del día 1° de abril del año 2022;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por el Canal Provincial de Televisión LU 85 TV Canal 9, obrante a fojas 248/252;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 102/22, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 1238/1239 y SLYT-GOB-N° 710/22 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1256;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2022, de la JURISDICCIÓN: Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9 - SAF: 22 al personal detallado en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (A.M.A. Santa Cruz) SAF: 450, las mismas categorías de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 2°.- TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2022 a la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A. Santa Cruz) - SAF: 450, que corresponda, al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la JURISDICCIÓN: Canal Provincial de Televisión L.U 85 TV Canal 9 - SAF: 22, conforme al ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Canal Provincial de Televisión L.U 85 TV Canal 9 a sus efectos, tomen conocimiento Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (A.M.A. Santa Cruz), Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES:	DOCUMENTO:	CLASE:	CATEGORÍA:
ABELLI , Alberto Andrés.	30.999.198	1984	702
AGÜERO , Ricardo Maximiliano.	30.325.316	1984	701
AGUILAR ULLOA , Darwin Nelson.	92.714.077	1966	701
AGUIRRE , Mariana Paula.	26.122.295	****	701
ALBORNOZ , Omar Antonio.	16.062.976	1962	701
ÁLVAREZ , Danel Matías.	36.745.651	1993	707
ÁLVAREZ , Jorge Luis.	23.359.950	1973	701
ÁLVAREZ , Laura Sofía.	34.525.463	****	704
ÁLVAREZ , Luis Gabriel.	36.720.056	1993	704
ANCE , Jesica Romina.	32.469.707	****	707
ANDRADE CÁRDENAS , Raquel Marcela.	18.816.947	****	702
ARRAÑO , José Antonio.	28.870.077	1981	701
ASTRADA , Franco Emmanuel.	37.202.469	1994	707
BACARILI , Luis Ariel.	23.029.370	1972	701
BAHAMONDE , Cesar Agustín.	26.290.439	1978	708
BALCEDA , Carlos Olindo	23.032.474	1973	702
BALLONA , Agustina Belén.	35.567.781	****	704
BAMONDE , Marco Ceferino Alberto.	25.640.394	1977	701
BAROLI , Javier Nicolás.	28.156.357	1980	701
BARRIONUEVO , Luis Eduardo	14.791.607	1961	701

BARRIOS , Diego Edgardo Rafael.	25.736.490	1977	707
BARROS , Sandra María.	20.434.245	****	707
BATLLE , Matías Leonardo.	31.188.773	1985	702
BEHRENS , Natalia Silvia.	27.098.717	****	703
BEHRENS , Roberto Federico.	M8.242.489	1945	701
BELIO , Matías Ezequiel.	36.720.068	1992	705
BERNARDI , Nicolás Demian.	37.123.258	1992	704
BEROIZA , Ever Raimundo .	16.578.287	1963	704
BÓRQUEZ , Ricardo.	12.174.872	1958	702
BULACIOS ARREGUEZ , Lucas Franco.	30.676.644	1983	707
CASERES , Ignacio Rafael.	33.023.353	1987	705
CÁDIZ , Valeria Alejandra.	26.290.405	****	704
CAAMAÑO , Ricardo Andrés.	34.715.065	1989	707
CANTERO , Javier Antonio.	21.506.647	1970	705
CÁRCAMO , Elena Mabel.	31.838.290	****	707
CÁRDENAS , Augusto Enrique.	22.171.117	1974	701
CÁRDENAS , Javier Ezequiel.	32.922.613	1987	703
CÁRDENAS ULLOA , Rodrigo.	18.863.605	1980	704
CARO , Rodrigo Fabián.	33.621.216	1988	701
CASAS , Domingo Osvaldo del Valle.	17.049.208	1964	707
CATOIA , Susana Soledad.	29.832.666	****	702
CALVIMONTE , Estela Nancy.	31.198.814	****	701
CID , Martin Alejandro.	29.439.795	1982	701
CONRATH , Federico Gabriel.	32.439.650	1986	703
CORTEZ , Sergio Daniel.	25.119.214	1976	703
CRUZ , Manuel Ángel.	37.664.964	1993	704
DÍAZ , Claudio Alejandro.	24.225.604	1974	701
DOMÍNGUEZ , Roberto Carlos.	20.604.059	1969	702
ERRECARTE , Carlos Enrique.	22.916.053	1973	704
ESCOBAR HERMOSILLA , Olivia del Carmen.	31.801.995	****	705
ESTEFO , Pablo Damián.	25.490.890	1977	701
FLEURET , Ana Carolina.	24.861.412	****	702
FREGAPANE , Ángel Esteban.	29.109.367	1982	701
GALLARDO , Luciana Leonella.	33.621.093	****	704
GALLI , Claudio Enrique.	22.980.608	1972	701
GODOY , Ricardo Cesar.	14.656.851	1961	702
GODOY , David Leopoldo.	29.166.799	1982	701
GONZÁLEZ , Víctor Hugo.	17.734.061	1966	701
GONZÁLEZ BRAVO , Federico Rubén.	37.160.647	1993	704
GUERRERO , Iván Maximiliano.	36.719.742	1992	702
HERNÁNDEZ AYA , Elizabeth Inermi.	18.888.567	****	707
HERNÁNDEZ , Pablo Federico.	25.352.992	1978	705
HERNÁNDEZ SOTO , Rodrigo Gastón.	14.381.954	1951	705
HERRERA , Enrique Vicente.	26.715.962	1981	701
INSAURRALDE , Luis Alberto.	17.170.684	1965	705
LAZARTE , Roberto Gaspar.	16.175.068	1962	701
LOBOS , Claudio Oscar.	23.034.901	1972	701
LOVECE , Carlos Julio.	28.859.447	1981	701

LUJAN , Adriel.	35.179.385	1990	704
MANSILLA , Julio Eduardo.	25.602.247	1977	701
MARTINETTI , Héctor Claudio Bernabé.	25.290.895	1976	701
MATHIAS OYARZO , Luciano Andrés.	35.570.212	1990	707
MAUTOR , Cristian Alejandro.	26.290.437	1978	701
MAYORGA , Carlos Emiliano.	33.621.321	1988	704
MENDOZA , Nicolás Alberto.	33.911.024	1988	703
MIRANDA , Gladys Alejandra.	24.225.885	****	707
MIRANDA , Patricia Daniela.	27.664.757	****	704
MORENO , Rosana Raquel.	24.669.046	****	704
MOYANO CALDERÓN , Carlos Antonio.	29.439.663	1982	705
MUTTI , Marcelo Rodolfo.	17.466.058	1965	703
NAVARRO , Ariel Luis Oscar.	30.502.637	1983	705
NAVARRO , Rubén Eduardo.	23.956.676	1974	707
NEDAF , Ricardo Daniel.	12.557.233	1956	707
OCAMPO , María Huilen.	33.771.608	****	701
OJEDA , Oscar Daniel.	28.748.841	1982	701
OLAVARRÍA , Marcos Daniel.	34.525.305	1989	707
OYARZO , Hugo Heraldo.	10.789.534	1953	702
OYARZO , Juan Esteban.	28.748.568	1981	704
OYARZO , Silvia Inés.	17.549.750	****	701
PALACIOS , Miguel Lucio.	23.030.391	1973	702
PARADA GARCÍA , Edgardo Ernesto.	18.716.834	1964	704
PARADA , Gustavo Alejandro.	29.825.396	1983	702
PAZOS , Mariano Martín.	22.427.300	1972	703
PÉREZ , Paola Cecilia.	29.109.426	****	703
POSSE , Lucas Sebastián.	26.910.953	1979	701
PIMIENTA , Alejandra Fabiana.	16.941.509	****	701
PINILLA , Noelia Alejandra.	33.484.722	****	705
PINILLA , Raúl Andrés.	16.373.993	1963	702
PINTOS , Omar Alfonso.	16.503.989	1963	701
PIÑEIRO , Daniel Oscar.	26.870.168	1979	702
PIZARRO , Juan Carlos.	24.861.698	1976	701
QUINTEROS , Edgar Daniel.	18.063.502	1966	701
QUIÑONEZ , Vanina Soledad.	26.290.280	****	701
RAMOS , Natalia Janina Mariel.	28.340.953	****	703
RETAMOZO , Natalia Lujan.	30.077.468	****	703
REVELLO , Alejandro Nicolás.	26.855.681	1978	702
REYNOSO , Walter Daniel.	26.665.645	1978	703
ROBERTS , Milton Omar.	27.065.496	1979	701
ROLDAN , Guillermo Sergio Darío.	23.431.870	1973	702
SAADE , Lorena Yamile.	24.861.379	****	701
SALDIVIA , Sebastián Eduardo.	32.003.926	1986	701
SANTANA , Ana Patricia.	24.988.757	****	702
SANTANA , Luis Ricardo.	26.870.572	1979	707
SANABRIA , Gustavo Martín.	35.567.048	1990	703
SCHULTZ , Rubén Carlos.	20.921.154	1969	705
SEGUI , Julio Agustín.	28.156.309	1980	705



SENA , Marta Alejandra.	18.720.129	****	711
SEVESO , Javier Arcadio.	17.722.235	1966	701
SEVESO , Tania.	35.567.932	****	705
SILVA , Miriam Del Carmen.	14.212.149	****	703
STAMPARINI , Fabricio Ariel.	36.719.896	1992	703
TABERNE , Karina Alejandra.	23.133.011	****	701
TOLEDO , Ana Julia.	16.370.210		
TORRES , Andrés Alejandro.	22.097.799		
USANDIVARAS SADI , Lucas Gabriel.	35.179.202		
VAGNOZZI , Valeria Verónica.	31.277.066		
VARAS , Lidia Del Carmen.	26.665.596		
VARGAS , Rosana Mabel.	22.725.220		
VERA , Gisella Silvana.	30.093.042		
VILLA , Alejandro Mauricio.	22.725.523		
ZACCARIA , Marcelo Alejandro.	20.921.512		
ZARATE , Elsa Gladys.	16.578.267		

DECRETO N° 1000

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.399/22, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto el día 29 de julio de 2022 entre el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por su titular, Licenciado Jorge **TAIANA** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el citado convenio, tiene por propósito desarrollar vínculos de colaboración y asistencia entre las partes, a los fines de dar cumplimiento a los compromisos asumidos;

Que en función de ello, se determinarán acciones concretas, que las mismas deberán ser plasmadas mediante convenios específicos tendientes a satisfacer necesidades inherentes a las respectivas competencias de las partes, en los que se preverán objeto, actividades, trabajo, entre otros;

Que asimismo, en los convenios específicos se designará una autoridad en representación de las partes, que tendrá como actividad principal, la programación, orientación y coordinación de los trabajos acordados;

Que el convenio tendrá una vigencia por tres (3) años, prorrogables automáticamente a partir de su vencimiento por periodos similares;

Que en función a lo expuesto, corresponde proceder a la ratificación del Convenio mencionado;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 989/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto el día 29 de julio de 2022, entre el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por su titular, Licenciado Jorge **TAIANA** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1001

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.386/21 (VII Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar en todas sus partes lo acordado mediante las Actas N° 90, 91, 93 y 95 celebradas entre el **PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A. - FATSA)**, la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FESPROSA/APROSA)**, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)**, y la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que mediante Acta N° 90 de fecha 1° de julio del corriente año se acordó por unanimidad la conformación de tres equipos de trabajo y el cronograma a implementar por la Comisión de Re Encasillamiento, contando a esos efectos con los legajos de los trabajadores para verificar la información;

Que se dispuso además la modalidad a implementar por cada equipo conformado, estableciéndose que el tercer equipo trabajará con la Caja de Servicios Sociales de manera presencial, diseñándose los cronogramas para evaluar los distintos establecimientos asistenciales de la provincia conforme la modalidad que se dispone en el acta;

Que se acordó la modificación parcial del artículo 34° y la sustitución total del artículo 35° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud, estableciéndose nuevas fórmulas para liquidar los servicios extraordinarios, determinándose que dicha liquidación se efectuará a partir del mes de marzo del corriente año, conforme surge de las modalidades dispuestas en las Actas 90 y 91 que por el presente se homologan;

Que asimismo se acordó incluir en el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud, un segundo, tercer y cuarto párrafo, los que se redactan conforme surge del texto del acta N° 93, concordando finalmente incluir en el artículo 83° inciso 2.4 de dicho convenio, un segundo párrafo conforme surge del texto del acta N° 95;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1612/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 1180/1182 y SLyT-GOB-N° 757/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1209/1210;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLOGASE las Actas N° 90, 91, 93 y 95 celebradas entre el **PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)**, la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A. - FATSA)**, la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE SANTA CRUZ (FESPROSA/APROSA)**, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)**, y la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.)** las cuales se adjuntan como **ANEXO** a la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quién realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1002

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 681.895/21, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, a varios agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como contratados y Jefes de Departamento, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610,

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a planta permanente de todo el personal, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través

de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 865/22, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 151 y vuelta y SLyT-GOB-N° 736/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 158;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1321/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	AGRUPAMIENTO:	CATEGORÍA:
1	AGUILAR, Lorena Andrea.	****	33.494.562	Servicios Generales.	10
2	ARGAÑARAZ, Alejandro Antonio	1982	29.709.470	Servicios Generales.	10
3	ASENSIO OLIVARES, José Luis.	1995	39.204.228	Servicios Generales.	10
4	BUSTOS, Ángela Vanesa.	****	31.622.160	Servicios Generales.	10
5	CARRASCO SOTO, Rubén.	1982	19.064.142	Servicios Generales.	10
6	DÍAZ, Yanina Eleonora.	****	34.880.359	Administrativo.	10
7	GODOY, Tamara Alejandra.	****	33.939.836	Administrativo.	10
8	HERRERA, Joana Mabel.	****	36.719.905	Servicios Generales.	10
9	HERRERA, Virginia Mabel.	****	32.469.803	Administrativo.	10
10	LARA, Leonardo Daniel.	1985	31.441.096	Servicios Generales.	10
11	MACHADO, Sergio Nicolás.	1986	32.306.688	Profesional.	20
12	MANSILLA RASGIDO, Edgar Sahid.	1991	35.566.311	Servicios Generales.	10
13	MARICOY, Walter Martín .	1994	36.745.983	Administrativo.	10
14	MARTÍNEZ, Geraldine Daniela.	****	37.988.259	Servicios Generales.	10
15	MORAN CARDOZO, Raquel Marcela.	****	24.792.863	Servicios Generales.	10
16	MORTTATI VILLEGAS, Luis Alfredo.	1979	29.109.270	Servicios Generales.	10
17	NAVARRETE ANTIMAN, Ana del Carmen.	****	31.198.865	Servicios Generales.	10
18	RUÍZ, Sergio Damián.	1988	34.075.725	Servicios Generales.	10
19	ROMÁN, Ariel Esteban.	1974	23.956.696	Administrativo.	10
20	TELLO, Romina Érica.	****	33.911.277	Servicios Generales.	10

DECRETO N° 1005

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.009/22, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución MEFI N° 0373 de fecha 4 de julio de 2022 se reconocieron los servicios efectivamente prestados y abonados, por las funciones desempeñadas en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al señor Julio César **COBO**, por el período comprendido entre el 14 de mayo de 2015 y hasta el 22 de marzo de 2022;

Que de los antecedentes obrantes en los presentes se constata que el mencionado prestó funciones en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos durante el período comprendido entre mayo de 2008 y hasta marzo de 2022, verificándose que entre mayo de 2008 y mayo de 2015 se desempeñó en carácter de personal contratado en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que a partir de junio del año 2015 y hasta marzo del corriente año, no se suscribieron los contratos correspondientes, a cuyo fin se procedió al reconocimiento de los servicios prestados y abonados durante éste último período, mediante la Resolución precedentemente citada,

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario proceder a la ratificación de la Resolución ut supra mencionada y dar por contratado al señor Julio César **COBO** en el marco del Decreto N° 2996/03 por el período comprendido desde el 14 de mayo de 2015 y hasta el 22 de marzo del año 2022;

Que el presente trámite se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 477/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 24/25 y vuelta y SLyT-GOB N° 741/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MEFI N° 0373 de fecha 4 de julio de 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DASE por contratado al señor Julio César **COBO** (Clase: 1953 - D.N.I. N° 10.434.376), por el período comprendido entre el día 14 de mayo de 2015 y hasta el 22 de marzo de 2022, en virtud a las funciones desempeñadas en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, en el marco del Decreto N° 2996/03.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1007

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 208.285/22, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3778, se creó el Ministerio de Igualdad e Integración, el cual se incorpora como artículo 10° quater al Capítulo III de la Ley N° 3480 - Orgánica de Ministerios;

Que asimismo por Decreto N° 0798/22, se suprime del Decreto N° 1655/21, la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, dependiente de este Ministerio;

Que dicha normativa introdujo sustanciales modificatorias en las competencias de las carteras ministeriales;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta necesario transferir al personal que revistan en Planta Permanente comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Igualdad e Integración - SAF: que corresponda;

Que para ello se deberá eliminar las categorías que ostentan los agentes a transferir en Planta Permanente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022, correspondiendo a dictar el presente instrumento legal disponiendo la transferencia del personal a su nuevo destino;

Que como ANEXO I se encuentra el listado del personal que será transferido al Ministerio de Igualdad e Integración, a partir del día 1° de julio del año 2022;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-N° 1271/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 93/94 y vuelta y Nota SLYT-GOB N° 1013/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2022, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 al personal detallado en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente y CREASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, las mismas categorías de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 2°.- TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de julio del año 2022, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Igualdad e Integración - SAF: 18, al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública provincial provenientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, conforme al ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Igualdad e Integración.-

Artículo 4°.- PASE a los Ministerios de Desarrollo Social y de la Igualdad e Integración, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra - Lic. María Agustina Mora Doldan

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES:	CLASE:	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO:
ACUÑA , Elida de los Ángeles.	*****	30.999.133	12	Serv. Gales.
AGÜERO , Sabrina Roxana.	*****	35.567.179	10	Serv. Gales.
ALMONACID , Cintia Daiana.	*****	34.771.965	12	Administrativa.
BELAZZIO , Ximena Paola.	*****	33.023.205	11	Serv. Gales.
CÁRCAMO BARRIA , Flavio Alejandro.	1985	31.751.244	12	Serv. Gales.
CÁRDENAS , Yanina Ibet.	*****	31.198.758	21	Técnica.
LEGOFF , Pamela Soledad.	*****	38.770.311	22	Profesional.
MANQUE , Camila Janet.	*****	32.922.696	24	Administrativa.
MÁRQUEZ , Carmen Beatriz.	*****	30.983.731	10	Serv. Gales.
PELUFFO SÁNCHEZ , Fabiana Andrea.	*****	33.285.540	12	Administrativa.
PÉREZ , Verónica Elizabeth.	*****	30.502.943	24	Administrativa.
RAMÍREZ , Diego Hernán.	1985	31.440.445	14	Administrativo.
SALDIVIA OJEDA , Estela Maris.	*****	34.715.232	11	Administrativa.
SIAREZ , Vanina Judith.	*****	32.240.924	10	Serv. Gales.
VALENZUELA , Graciela Virginia.	*****	17.078.180	11	Administrativa.

DECRETO N° 1008

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente JGM-N° 904.325/22, de Adopción e Implementación del Sistema SARHA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos denominado "SARHA" como sistema integral de gestión y administración de personal y liquidador de haberes del personal dependiente y/o que presta servicios en la administración pública provincial, entes u organismos autárquicos y descentralizados y de la seguridad social;

Que el mismo se adopta en el marco del "Convenio Marco para el Licenciamiento e Implementación del Sistema de Recursos Humanos SARHA Versión única y SARHA on line" suscripto entre el Estado Provincial y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), aprobado por Decreto N° 1486/20;

Que a través de la implementación de dicho sistema - que consta de distintos módulos - se busca administrar y centralizar los datos del personal a fin de brindar una respuesta rápida, completa y versátil a todas las exigencias diarias, permitiendo a los operadores planificar, desarrollar, registrar y controlar la gestión de recursos humanos con una visión integral;

Que por otra parte se implementa un nuevo sistema liquidador de haberes para todo el personal compren-

dido en el presente, conforme lo solicitado oportunamente por la Contaduría General de la Provincia, atento a que el sistema que actualmente se utiliza resulta obsoleto e ineficiente a la luz de las modernas tecnologías vigentes;

Que el Sistema que se adopta proporciona una plataforma potente para la administración de los recursos humanos, -sirviendo de base para la implementación del Legajo Único del Personal del Sector Público Provincial-, lo que impacta de manera positiva en la consecución de los objetivos y competencias de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por su parte la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros interviene, asiste y supervisa la implementación del “Sistema” en todos los organismos y dependencias comprendidas en el presente, en el marco de las competencias asignadas y en coordinación con las áreas antes mencionadas;

Que a los fines de la implementación del Sistema se gestionó a través de las áreas correspondientes la contratación de servicios, equipos, licencias y capacitaciones para alojar y administrar servicios y sistemas tendientes a la modernización del estado y la gestión pública;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 745/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63/66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ADÓPTESE e IMPLÉMENTESE el Sistema de Administración de Recursos Humanos denominado “SARHA” como sistema integral de gestión y administración de personal y liquidador de haberes del personal dependiente y/o que presta servicios en la administración pública provincial, entes u organismos descentralizados y de la seguridad social, existente o a crearse en el futuro en dicho ámbito, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADÓPTESE el Sistema de Administración de Recursos Humanos denominado (SARHA) como base para la implementación del Legajo Único (LU) del Personal del Sector Público Provincial, El sistema SARHA deberá interconectarse con el módulo Legajo Único Electrónico (LUE) del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.-

Artículo 3°.- Los organismos comprendidos en el artículo 1° deberán disponer de los equipos de trabajo necesarios para ejecutar las acciones que aseguren el efectivo funcionamiento del modelo de gestión y del sistema SARHA, correspondiendo a la Contaduría General entender en las liquidaciones de haberes del personal, realizando el control de registro de las transacciones administrativas efectuadas por las Unidades de Registro, Intermedias, y centrales de cada organismo, y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la validación y autorización en el ámbito de su competencia de los distintos registros incorporados por UR/UI.-

Artículo 4°.- En el plazo de 12 (doce) meses contados a partir del dictado del presente, los organismos alcanzados por esta medida deberán tener operativo y funcionando el modelo de gestión SARHA y el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA).-

Artículo 5°.- La Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Innovación Tecnológica dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, asistirán a los Organismos comprendidos en el artículo 1° del presente, en la implementación del Sistema SARHA.-

Artículo 6°.- La Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete de Ministros supervisarán la implementación del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) en las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 1° de la presente medida, quedando facultadas para dictar las normas necesarias a tal efecto.-

Artículo 7°.- INVITASE a las Empresas del Estado, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipios y Comisiones de Fomento, a solicitar la implementación del Sistema SARHA.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 9°.- PASE a la Dirección Provincial de Recursos Humanos (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, Contaduría General, Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli - Sra. Claudia Alejandra Martínez



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0971

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente MEOP-N° 405.003/15.-

DÉJASE SIN EFECTO, la designación como representante Suplente ante la Comisión Federal de Impuestos -CFI- del C.P.N. Bruno **RUGGERI** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.769).-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto de 2022, en carácter de representante Suplente al Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, C.P. Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194).-

DECRETO N° 0972

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente MEOP-N° 405.004/15.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del 31 de julio de 2022, la designación como Representante Suplente ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, del C.P.N. Bruno **RUGGERI** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.502.769).-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto de 2022, en carácter de Representante Suplente ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, al Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera C.P. Celcio Omar **TOLEDO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 26.870.592).-

DECRETO N° 0973

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente MEFI-N° 406.175/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 23.548, la Resolución N° 501 de fecha 24 de febrero de 2011 del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos, del Decreto N° 0313 de fecha 24 de abril de 2018.-

DÉJASE SIN EFECTO la designación como Representante Alterno ante la Comisión Federal de Impuestos - C.F.I. - del C.P. Raúl Ezequiel **CLAVERO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.440.418).-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto de 2022, como Representante Alterno ante la Comisión Federal de Impuestos - C.F.I. -, al Tesorero General de la Provincia, C.P.N. Marcelo Ricardo **FERNÁNDEZ BERTÍN** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.158).-

DECRETO N° 0975

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.680/22.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Gloria Argentina **ARRIAGADA RUIZ** (D.N.I. N° 26.649.506), con prestación de servicios en el Departamento de Licencias y Control de Ausentismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por CREADA una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0976

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.714/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 13, señora María Inés **HENRÍQUEZ CORTÉS** (D.N.I. N° 18.820.327), con prestación de servicios en la E.P.J.A. N° 9 dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por CREADA una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0978

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

Expediente GOB. N° 114.941/20 y Decreto N° 0559/20.-

MODIFÍCASE a partir del día de la fecha, el artículo 3° del Decreto N° 0559/20, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

"Artículo 3°.- El valor del viático diario para las comisiones de servicios dentro del territorio provincial y nacional", se regirá por la siguiente escala:

Módulo I	Gobernador, Jefe de Gabinete, Ministros, Fiscal de Estado, Presidente y Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, Secretarios de Estados, Subsecretarios y Equivalentes.	150 Litros de Nafta Súper
Módulo II	Directores Provinciales y Equivalentes, Personal Superior Docente y Cargos Docentes con cantidad de Puntos Superior a 200 según Decreto N° 2863/07. Personal Superior de Seguridad desde Nivel Comisario General, Subcomisario, Resto del Personal Superior, Personal Escalafonado de la Administración Pública y personal docente y de Seguridad no incluido en el Módulo anterior.	120 Litros de Nafta Súper

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que realice mediante Resolución Ministerial las actualizaciones pertinentes de la escala fijada.-

DECRETO N° 0980

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente A.M.A. N° 180.137/22, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ).-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Director Delegación El Calafate dependiente de la Dirección General Coordinación de Delegaciones Canal 9 de la Dirección Provincial Noticias Canal 9 de la Gerencia LU 85 TV Canal 9 de la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) SAF: 450, al señor Héctor Adrián **RIZZO** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.529.541), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0983

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.552/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en la Dirección Provincial de Planificación y Control de Ambiente Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente Zona Norte de la Secretaría de Estado de Ambiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a la señora Anabella **TARINO** (D.N.I. N° 40.541.704), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0985

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente JGM-N° 904.431/22.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Electrónica, Valeria Giuliana **HENRIQUEZ** (D.N.I. N° 41.958.824), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Dirección Estandarización y Procesos dependiente de la Dirección Provincial Innovación Tecnológica de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo,

como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0987

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente MEFI-N° 410.196/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Director de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, al señor Diego Ariel **CARRIZO** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.967.122), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0988

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente MII-N° 943.000/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en los cargos de Director Provincial de Personal y Relaciones Laborales al señor Leonardo Exequiel **OJEDA YANCOVICH** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.217.307) y como Directora de Despacho a la señora Melina Belén **TENORIO** (D.N.I. N° 39.884.266) ambos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente Leonardo Exequiel **OJEDA YANCOVICH** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.217.307), retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 y la agente Melina Belén **TENORIO** (D.N.I. N° 39.884.266) retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo.-

DECRETO N° 0989

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente CSS-N° 281.349/21.-

CONCÉDASE, a partir del día de la fecha, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decreto N° 0638/20, a favor del Director Provincial de Control de Coberturas Especiales y Discapacidad dependiente de la Gerencia Prestacional de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, señor Diego Alberto **DE LA MATA** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.412.054), quien fuera designado mediante Resolución CSS N° 5139/21.-

DECRETO N° 0990

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.594/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María de los Ángeles **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 35.115.665), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en los Centros de Salud del Primer Nivel de Atención y el Hospital Modular de la localidad de Caleta Olivia (Zona IV - Norte), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0991

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.520/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Héctor Miguel **RIQUERO** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.502.188), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Puesto Sanitario Lago Posadas y en el Primer Nivel de Atención de la localidad de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0992

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.646/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Dirección Asociado Administrador del Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a la señora Paola Andrea **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 25.043.223), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0993

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.118/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Director General de Coordinación e Infraestructura Deportiva dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Integral Deportiva de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Mario Alberto **ULLOA** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.290.386), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo 2°, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0994

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.626/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Fiamma Silvana **ALVARADO** (D.N.I. N° 36.637.197), para cumplir funciones como Abogada en la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día 1° de agosto del año 2022, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0995

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.282/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Alejandra **CHILKIEWICZ** (D.N.I. N° 36.245.139), quien prestará servicios como Profesional en Trabajo Social en la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 28 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0997

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.284/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Noemí **ORTIN** (D.N.I. N° 30.638.098), quien prestará servicios como Licenciada en Trabajo Social en la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 28 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través

de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0998

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.291/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Directora de Planificación y Ejecución Financiera dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Romina Natalia **CONTRERAS**, (D.N.I. N° 32.743.745) conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0999

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.292/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Directora de Fondos Nacionales dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Gisela Guillermina **RIOS** (D.N.I. N° 38.186.131), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1003

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.162/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Aylen Alejandra **OPAZO** (D.N.I. N° 41.253.898), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1004

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente MTEySS-N° 530.937/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Agustina Ailén **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 37.202.710), asignándole la cantidad de setecientas (700) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1006

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente A.M.A. N° 180.120/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Gerencia de Administración de la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audio-

visuales de Santa Cruz (A.M.A. Santa Cruz) - SAF: 450, al señor Miguel Fernando **SOTO** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.731.617), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1009

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente CPE-N° 683.617/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 11 - dos (2) Categorías 12 - tres (3) Categorías 13 - una (1) Categoría 15 y tres (3) Categorías 21 - Planta Permanente - Agrupamientos: Administrativos y Servicios Generales en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 y crear en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310, diez (10) Categorías de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, a la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310, a los agentes de Planta Permanente que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, provenientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la situación de revista que en cada caso se indican.-

ANEXO: I

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	JURISDICCIÓN DE ORIGEN	JURISDICCIÓN DE DESTINO	CAT.
BARRERA , Luís Alberto.	1981	29.248.171	Consejo Provincial de Educación	Honorable Tribunal de Cuentas	12
HOYOS , María del Huerto.	****	32.055.671	Consejo Provincial de Educación	Honorable Tribunal de Cuentas	13
LESCANO , Mirtha Daniela.	****	22.725.351	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas-	21
LLANOS , Cintia Alicia.	****	30.502.724	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas.	12
OJEDA , Solange Beatriz.	****	35.570.683	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas.	13
PÉREZ , Walter Ariel.	1980	28.156.027	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas.	15
RAMÍREZ , Ariel Gustavo.	1975	24.861.273	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas.	21
RODRÍGUEZ , Sonia Amelia.	****	22.097.852	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas.	21
SCASSO , Ariel Alejandro.	1992	36.516.405	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas.	11
VALDEZ , Néstor Alfredo.	1979	27.543.026	Consejo Provincial de Educación.	Honorable Tribunal de Cuentas.	13

DECRETO N° 1010

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 09 de agosto del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 1011

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.489/22.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.587.854,85)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, y se incluye el pago por Aseg. de Riesgo de Trabajo y AFIP, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de julio del año 2022 del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

AFECTASE, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2022.-

ABONASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 1012

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 11 de agosto del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 250

PROYECTO N° 766/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por el Centenario de la creación de la Escuela Primaria Provincial N° 14 “20 de Noviembre” de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- DESTACAR 100 años de labor educativa de sus docentes y directivos, quienes asumen día a día con responsabilidad y compromiso la formación integral de niñas, niños y adolescentes que concurren a la institución.-

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente a la Presidenta del Consejo Provincial de Educación Lic. María Cecilia Velázquez, y a la Dir. de la Escuela Primaria Provincial N° 14 “20 de Noviembre” Prof. Carina Moya.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 250/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 251

PROYECTO N° 767/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro Beneplácito por la firma del convenio entre la empresa estatal Energía Argentina S.A. (IAESA), representada en este acto por el Director Mario Metaza y el Subgerente General Gastón Leydet, y por la Municipalidad de Caleta Olivia su Intendente Esc. Fernando Cotillo. Este acuerdo de fecha 12 de octubre del corriente año, prevé el uso y desarrollo del edificio del ex ENARSA, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 acceso Sur, convirtiéndose en el sueño cumplido para toda la ciudad.-

Artículo 2°.- FELICITAR al municipio local por el anuncio del Plan de Desarrollo para el predio de ENARSA, lo que permitirá a la ciudad de Caleta Olivia contar con un salón de reuniones, además de un espacio para realizar ferias, eventos sociales y culturales masivos para los y las caletenses.-

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución, al Director de IAESA, Mario Metaza; al Subgerente General de IAESA, Gastón Leydet; y al Intendente de la Municipalidad de Caleta Olivia, Esc. Fernando Cotillo.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 251/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 252
PROYECTO N° 768/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Provincial al lanzamiento mundial de **“Ciudad de las Ballenas - Punto de Esperanza”** del Golfo San Jorge Sur, todas las costas y el mar de Caleta Olivia, frente a su importante presencia de ballenas, delfines y toda la biodiversidad local. Su presentación global fue el 18 de octubre del corriente año, desde Caleta Olivia, de la mano del Museólogo e Investigador César Gribaudo, y desde Estados Unidos hacia el mundo, a través el sitio web de la ONG internacional de conservación marina Mission Blue a cargo de la Doctora Sylvia Earle.-

Artículo 2°.- DESTACAR el trabajo realizado por parte de Museólogo e Investigador César Gribaudo y la Lic. Biol. Ángeles Rodríguez, quienes a partir de sus acciones ayudan a fortalecer y expandir la protección marina en nuestro Golfo San Jorge Sur. Además, esto fomentará la investigación científica y el ecoturismo en Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución al museólogo e investigador, César Gribaudo; a la Lic. Biol. Ángeles Rodríguez; a la fundadora de Mission Blue, Dra. Sylvia Earle; y a la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, dependiente de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 252/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 253
PROYECTO N° 769/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REITERAR al Poder Ejecutivo Provincial de cumplimiento a la Resolución 084/2021 de esta Honorable Cámara de Diputados, en la cual se solicita que a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), se efectúe la terminación de la obra de compactación y colocación de césped sintético para la cancha de fútbol 11 Municipal, que actualmente se encuentra en la obra de la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al IDUV.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 253/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 254
PROYECTO N° 770/2022
SANCIONADO 26/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro Beneplácito a la implementación del Programa “Sonrisa Mayor”, lanzado por PAMI desde la provincia de Santa Cruz a todo nuestro país en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, el 13 de octubre del corriente año. El mismo busca garantizar atención de calidad y fortalecer la prevención de las patologías bucodentales. Esta inversión de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) mensuales permitirá a las personas afiliadas a nivel nacional elegir su odontólogo/a y acceder a un menú de prioridad con todas las prácticas como prótesis, endodoncia, cirugías complejas, diagnóstico por imágenes, entre otras.-

Artículo 2°.- DESTACAR la decisión política de la directora ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de regularizar el pago la deuda por diecinueve millones de pesos (\$ 19.000.000) en concepto de medicamentos no abonados durante la gestión anterior, lo cual posibilitó equilibrar las cuentas y poner en marcha el programa “Medicamentos Gratis” y el actual programa “Sonrisa Mayor” que hace que cinco millones (5.000.000) de afiliados y afiliadas cuenten con su medicación y atención odontológica correspondiente.-

Artículo 3°.- REMITIR copia del presente proyecto a la Directora Ejecutiva del PAMI Lic. Luana Volnovich; al Director del PAMI Santa Cruz Sr. Gustavo Bórquez, y la Jefa de Agencia del PAMI Caleta Olivia Téc. Quím. Priscilla Jwanczyk.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 254/2022.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1734

RÍO GALLEGOS, 09 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 21.993/61/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 312 de fecha 08 de junio de 2022, pasada ante Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro N° 45 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual comparece la señora Lucia del Valle **ONTIVERO** (D.N.I. N° 6.542.078), quien cede, renuncia y transfiere a favor del señor Carlos Ítalo **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 32.698.119) todos los derechos que tiene o le pudieren corresponder sobre la vivienda identificada como Casa N° 101 correspondiente a la obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", aceptando éste último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folio.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 101, correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Carlos Ítalo **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 32.698.119), de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de diciembre de 1986, y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 37.155,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079184, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Carlos Ítalo **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 32.698.119).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Carlos Ítalo **MARTÍNEZ**, en el domicilio sito en calle José Koltun N° 101 - Barrio Los Pinos - Plan 216 Viviendas FO.NA. VI., en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1736

RÍO GALLEGOS, 09 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.496/124/2021.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor del señor Gustavo Antonio **MOYANO DELGADO** (D.N.I. N° 33.152.917), de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de setiembre de 1987, de estado civil casado con la señora Erika Noemí **BLANCO** (D.N.I. N° 32.992.851), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de abril de 1987.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.440.028,96), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Jujuy N° 449, Casa N° 28, del Plan 64 Viviendas Federal I en Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1761

RÍO GALLEGOS, 12 de setiembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 46.215/11/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 81 de fecha 08 de marzo de 2010, pasada ante Escribana Adriana Leticia López, Titular del Registro Notarial N° 35 de la ciudad de Río Gallegos, donde comparecen el señor Carlos Washington **ORELLANA** (D.N.I. N° 20.219.875) y la señora Marcela del Valle **QUINTANA** (D.N.I. N° 20.159.431), con el fin de expresar de mutuo y común acuerdo que resuelven liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal (del inmueble identificado como: Manzana 1085 - Parcela 08 de la ciudad de Río Gallegos) y efectuar la adjudicación de los derechos acciones y obligaciones -como así también las mejoras emplazadas en el mismo- adjudicándolo en su totalidad a favor de la señora **QUINTANA**, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como - Manzana 1085 - Parcela 08, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Marcela del Valle **QUINTANA** (DNI N° 20.159.431), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de noviembre de 1968 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la

presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$ 177.000,08).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ 104-045-234108, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marcela del Valle **QUINTANA** (D.N.I. N° 20.159.431).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Marcela del Valle **QUINTANA** en el domicilio sito en calle Andrés Gallie N° 569 - Manzana 1075 - Parcela 08 correspondiente al Plan 50 Viviendas para profesionales de la Salud en Río Gallegos.-



ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 025

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 115.465/CAP/1937 III cuerpos y ac. N° 2349/1966.-

ACÉPTASE la Declaratoria de Herederos (Tomo XLV - Registro 4997) relacionados con los autos caratulados: **"MUÑIZ JOSÉ NÉSTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** que se tramitó en el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de la localidad de Puerto San Julián, declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de José Néstor **MUÑIZ**, le suceden en carácter de herederos sus hijos Vanessa Morena, Agustín Ariel y Sabrina Celeste todos de apellido **MUÑIZ** y su cónyuge supérstite Nora Liliana **CARDOSO VIDAL**, sobre la superficie de 6181has., 9743m², ubicadas en parte Centro Este legua a, parte ángulo S.E. y C.O. legua b, parte E. legua c lote 8, parte ángulo S.O. legua a, parte ángulo S.O. legua c, parte S.O. legua d, lote 9, parte ángulo N.E. legua b lote 14, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento ganadero La Península.-

DECLÁRASE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta sobre la superficie donde funciona el establecimiento ganadero La Península, los señores Vanessa Morena **MUÑIZ** D.N.I. N° 26.322.145, Agustín Ariel **MUÑIZ** D.N.I. N° 36.679.797, Sabrina Celeste **MUÑIZ** D.N.I. N° 27.970.822 y Nora Liliana **CARDOSO VIDAL** D.N.I. N° 12.125.436, Clemente **ÁLVAREZ** L.E. N° 1.530.487, Juan Félix **FARRAYS** L.E. N° 1.531.260, Eugenio **GRAGLIA** C.I. N° 21.912 y Ema Adela **GRAGLIA** C.I. N° 17.670.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 026

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 488.619/CAP/1980 ac. Expte. N° 488.509/CAP/80.-

ACÉPTASE Testimonio Declaratoria de Herederos de autos caratulados: **"ALLOCHIS IGANCIO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** declarando en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Ignacio Alfredo **ALLOCHIS** le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Diana Teresa **ALLOCHIS FOLCH**, Alfredo Tomás **ALLOCHIS FOLCH** y Amelia Beatriz **ALLOCHIS FOLCH** y su cónyuge supérstite señora Teresa **FOLCH** de **ALLOCHIS** en cuanto a los bienes propios, si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que en su carácter de tal la ley le otorgue sobre los gananciales, reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la herencia.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 13 - Cesión de derechos, de fecha 21 de enero de 2019, pasada ante la Escribana María José **LLORENS**, por la cual la señora Teresa **FOLCH** de **ALLOCHIS**, cede y transfiere a favor de sus únicos hijos Amelia Beatriz, Diana Teresa y Alfredo Leandro Tomás todos de apellido **ALLOCHIS FOLCH** en partes iguales y reservándose el usufructo gratuito y vitalicio sobre la superficie total de 2.209has., 77as; 25 25cas.; unicadas en partes de los lotes 37 y 98, Sección: II de la Colonia Leandro N. Alem.-

DECLÁRASE que quedan como únicos titulares de las tierras supradichas los señores Amelia Beatriz **ALLOCHIS** D.N.I. N° 20.139.029, Alfredo Leandro Tomás **ALLOCHIS** D.N.I. N° 23.920.940 y Diana Teresa **ALLOCHIS** D.N.I. N° 27.614.394.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 027

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 108.964/CAP/1936.-

INCLUIR, en el artículo 1° del Acuerdo N° 100 de fecha 11 de noviembre de 2013, como adjudicataria en venta, a la heredera en representación de la hija prefallecida Irma Anacleta **MORIONES**, a la señora Mónica Gladys **CHAIN**, D.N.I. N° 16.712.036, de acuerdo a la ampliación de la declaratoria de herederos.-

DESAFECTAR, la superficie de 560has., 49as., 68cas., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Las Machos, de la reserva efectuada por Acuerdo N° 009 de fecha 28 de febrero de 2002 a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios Lucía Idile **MORIONES**, D.N.I. N° 11.037.564, María Florencia **MORIONES**, D.N.I. N° 10.027.508, Jorge René **MORIONES**, D.N.I. N° 11.649.515, Ilda Mercedes **MORIONES**, D.N.I. N° 4.851.450, Raúl Isidoro **MORIONES**, D.N.I. N° 12.626.776, y Alicia Margarita **MORIONES**, D.N.I. N° 4.851.425, sus nietos Eric Damián **SCHILLING**, D.N.I. N° 34.013.607, Pablo Andrés **SCHILLING**, D.N.I. N° 26.972.121, y el señor Leonardo Guillermo **SCHILLING**, D.N.I. N° M7.795.996, en su carácter de hijos y yerno y cónyuge de la hija premuerta Olga Beatriz **MORIONES**; sus nietos Nazarena Margot **MORIONES**, D.N.I. N° 26.972.013, y Ángel Martín **MORIONES**, D.N.I. N° 28.702.597, en su carácter de hijos del hijo premuerto Fermín Martín **MORIONES**; y sus nietos Laura Verónica **SOTO**, D.N.I. N° 22.480.326, Valeria Viviana **SOTO**, D.N.I. N° 23.254.010, Vanesa Silvana **MORIONES**, D.N.I. N° 25.834.586, y Franco Alberto **VACA**, D.N.I. N° 32.537.508, en su carácter de hijos de la hija premuerta Mabel Inés **MORIONES**, Mónica Gladys **CHAIN**, D.N.I. N° 16.712.036, en su carácter de hija de la hija premuerta Irma Anacleta **MORIONES**, por la superficie total de 560has., 49as., 68cas., ubicadas en el ángulo NE legua b lote 52 Sección 1° Zona Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Los Machos.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 028

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expedientes N° 494.228/20; N° 494.524/21; N° 494.544/21; N° 494.629/21; N° 494.712/21; N° 494.765/21; N° 494.778/21; 494.791/21.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 679 de fecha 03 de noviembre de 2021, relacionada con la adjudicación en venta a favor de los adjudicatarios señores Cristian Iván **ORTEGA** D.N.I. N° 27.763.467, Andrea Salomé **SOTO AVENDAÑO** D.N.I. N° 19.021.910, Sebastián Emanuel **FERRARI IVOVICH** D.N.I. N° 41.683.611, Silvia Yanina **SUEDAN** D.N.I. N° 35.263.295, Karen Macarena **BERTOTTI** D.N.I. N° 41.885.952, Mario Alberto **LEGUIZAMÓN** D.N.I. N° 28.762.940, Patricia Elizabeth **HERNÁNDEZ** D.N.I. N° 28.830.064, Betty Marcelina **OJEDA** D.N.I. N° 18.762.081 y Romina **REYES** D.N.I. N° 35.489.240, todos del pueblo Tres Lagos en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3



ACUERDO N° 029

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente N° 90.202/CAP/1934 (4 cuerpos), Ac. N° 140.551/41(2 cuerpos).-

ACÉPTASE el Testimonio en autos **caratulados "CASERO JESUSA ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, del Juzgado de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Puerto San Julián de esta provincia, por el cual se aprobó el Testamento realizado mediante Escritura N° 227/19 por la señora Jesusa Antonia **CASERO** legando a favor del señor Diego Fernando **DIEZ** D.N.I. N° 28.979.790, los derechos y acciones que le corresponde sobre el establecimiento ganadero El Carpincho ubicado sobre la superficie aproximada de 21.500has., parte Sur del lote 22 y las partes Oeste y Sud del lote 29, Sección B, de la zona de San Julián.-

DECLÁRASE que queda como único titular de la superficie de aproximada de 21.500has., parte Sur del lote 22 y las partes Oeste y Sud del lote 29, Sección B, de la zona de San Julián donde funciona el establecimiento ganadero El Carpincho, el señor Diego Fernando **DIEZ** D.N.I. N° 28.979.790.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 225

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022.-

Expediente N° 447.883/21.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa **GALLEGO, JULIO ANIBAL**, y/o titular del Dominio: **FIX-181**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso de Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 286

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2022.-

Expediente N° 445.732/21.-

SANCIONASE con CUATROCIENTAS (400) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA (\$ 35.280,00) a la Empresa **AMAYA MARGARITA CARMELA**, y/o titular del Dominio: **LSG-085**, de acuerdo con los art. 40° inc. a) y inc. b).-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.857/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS (200) U.F., y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.640,00) a la Empresa **FISS CARLOS GUSTAVO, CUIL/T 20-20123804-9**, y/o titular del Dominio: **NDD-942**, de acuerdo a los art. 40 inc. a) y art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.992/21.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUSTRAL S.A.**, y/o titular del Dominio: **AO-958-SC**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 590

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

Expediente N° 442.313/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **KYF S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NUQ-319**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 625

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.794/22.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **CÓRDOBA YANINA FANNY YAMILA**, y/o titular del Dominio: **LCI-059**, de acuerdo con los art. 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 641

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.735/20.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **ECO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LSC-699**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 643

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.641/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **GARCÍA JOSÉ LUIS**, y/o titular del Dominio: **AC-753-LK**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 647

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.325/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 24.150,00) a la Empresa **CARUSO FEDERICO JUAN**, y/o titular del Dominio: **GYW-924**, de acuerdo con el art.40° inc. a). Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados

al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 651

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.899/20.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **EYC-287**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 655

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.297/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **BUJER JULIO CESAR**, y/o titular del Dominio: **AB-1189-JT**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 657

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 448.971/21.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS MIL (300) U.F., y con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **DISTRIBUIDORA AGULELE**, y/o titular del Dominio: **KDJ-525**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 670

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 446.094/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CHAPARRO CARLOS OMAR**, y/o titular del Dominio: **IZT-243**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 680

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 446.091/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTOS CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **CASTILLO ARECO OLGA ESTELA**, y/o titular del Dominio: **LJZ-515**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.086-M.P.C.I./22; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorias N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2211**, con vencimiento el 31/10/2027 al Señor **VILLADA** Santiago D.N.I. N° 35.693.498 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: GUÍA ESPECIALIZADO EN RAFTING en los términos del artículo 8° inciso "C" C13, artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **VILLADA** Santiago D.N.I. N° 35.693.498, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.118 M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2212**, al Señor **ROBERTS** Germán Cesar, titular de la firma comercial "**FITZ ROY RAFTING**" C.U.I.T. N° 20-23709322-5, con domicilio comercial Avenida Lago del Desierto N° 475, de la localidad de El Chaltén; en el rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA, para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4°, Actividades de Agua inciso B) del capítulo II del Decreto 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.-

NOTIFICAR al prestador, **ROBERTS** Germán Cesar D.N.I. N° 23.709.322 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.144-M.P.C.I./2022 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 1, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2213 en el rubro: ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado "LO DE PIPO TU CASA EN EL CALAFATE", presentado por la Sra. **VIDALLE**, Marisa Andrea C.U.I.T. N° 27-25014328-7, sito en calle Enrique Fosforito García N° 137, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" Y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para registro de pasajeros.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el

Decreto Provincial N° 432/21, Reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la prestadora Sra. **VIDALLE**, Marisa Andrea C.U.I.T. N° 27-25014328-7 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.149-M.P.C.I./2022 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° **2215** en el rubro: ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado **"AZULES 2721"**, presentado por la Sra. **SALLIES** Melina, C.U.I.T. N° 27-34505496-0, sito en calle Los Robles N° 915, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" Y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09, tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para registro de pasajeros.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21. Reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora **SALLIES**, Melina, C.U.I.T. N° 27-34505496-0 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.159-M.P.C.I./2022 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2214** en el rubro: ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado **"MAISON VERTE"**, cuya explotación comercial se encuentra a favor del Sr. **ROSSI** Fernando Ariel, C.U.I.T. N° 20-26937510-9, sito en Pasaje Los Cerezos N° 51, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" Y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

DE acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para registro de pasajeros.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21. Reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al prestador **ROSSI** Fernando Ariel C.U.I.T. N° 20-26937510-9, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 498.531/CAP/2002.-

AUTORÍCESE a la señora Olga **REMENTERÍA** D.N.I. N° F2.768.577, adjudicataria en venta de la superficie de 280,40 m2, ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Fanny Paola Elena **SÁEZ** D.N.I. N° 18.483.298.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivalente al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismos.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 495.997/CAP/2000.-

AUTORÍCESE a la señora Mirta Mabel **VEGA** D.N.I. N° 11.775.547, adjudicataria en venta de la superficie de 618.75 m2, ubicada en lote 2 - solar a la Manzana N° 1 del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Vicente Domingo **JARA** D.N.I. N° M8.396.748.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2 (cada módulo equivalente al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismos.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 489.648/CAP/2013.-

INTIMAR a los señores María Luz **LASARTE** D.N.I. N° 29.846.544 y Leandro Gastón **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 25.231.923, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 700,00 m2 ubicada en la Parcela N° 1 y 2 de la Manzana N° 25 del pueblo Tres Lagos, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 109/13, bajo apercibimiento de caducar en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P3/3

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.291/CAP/2011.-

INTIMAR al señor Adolfo Rubén **PAZOS** D.N.I. N° M6.084.852, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 261,42m² ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 163/19, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario provincial para la caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 494.614/CAP/2021.-

RESÉRVASE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, con destino a la construcción del Proyecto Centro Integrador Social, la superficie aproximada de 9.038,50m² Parcela N° 2 - Manzana N° 10 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Koluel Kaike deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 481.657/CAP/1985.-

RESÉRVASE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de playones multideportivos accesibles, la superficie de 468,75m² Parcela N° 15 - 625,00m² Parcela N° 16 y 468,75m² Parcela N° 17 de la Manzana N° 42 del pueblo Fitz Roy; la superficie de 1.250,00m² Parcela N° 7 y 1.250,00m² Parcela N° 8 de la Manzana N° 1 del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Fitz Roy / Jaramillo deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 494.613/CAP/2021.-

RESÉRVASE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, con destino a planes de viviendas nacionales y/o provinciales, la totalidad de las Manzana N° 12 con una superficie aproximada de 6.207,02m² - Manzana N° 14 con una superficie aproximada de 6.808,01m² y Manzana N° 20 con una superficie aproximada de 7.360,35m² del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia.-

La Comisión de Fomento de Cañadón Seco deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GARCIA FEDERICO GABRIEL**; con domicilio real en Errázuriz y Kirchner local N° 5 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; el N° 2431, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 2700/06 Librería en general-insumos escolares; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SMAILA ALEXIS MATÍAS**; con domicilio real en Avenida Boyaca N° 508 Piso PB, (1406), C.A.B.A., bajo el N° 2460, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CIFUENTES JORGE JOSÉ**; con domicilio real en Calle Samuel Morse N° 2474, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2461, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicio en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2021, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FELIX JORGE AMIN**; con domicilio real en Avenida Lisandro de la Torre N° 571 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; el N° 1037, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 2400/17 Carnicería en general - 2400/31 Minimercado; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FUENTES VIVIANA EDITH**; con domicilio real en calle Terrada N° 2331, C.A.B.A., bajo el N° 2462, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios; con vigencia partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, LLAUQUEN OMAR FABIÁN D.N.I. N° 27.143.285 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LLAUQUEN OMAR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38490/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“HARO MIRANDA ARTURO Y PÉREZ MÁRQUEZ MARÍA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 17.633/16**, ha dispuesto decretar la apertura de la presente sucesión, citándose a herederos y acreedores de los causantes Haro Miranda Arturo D.N.I. Nro. 18.714.052 y Pérez Márquez María Inés D.N.I. Nro. 92.604.733, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días, en el diario “La Opinión Austral”, y en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **“CAYUL ROSALINDO S/SUCESIÓN” EXPTE. N° 20634/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Rosalindo CAYUL (D.N.I. 7.816.191) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“PIZARRO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20.944/2022**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. PIZARRO JUAN CARLOS (M. 7.821.007) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. José Héctor González, D.N.I. Nro. 8.355.825, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ JOSÉ HÉCTOR Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE NRO. 20.478/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGLÉSIO FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 17.281.189, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **“ANGLÉSIO FRANCISCO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30340/22...** “Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI, MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BADIOLI IVANA, D.N.I. N° 93.294.010, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **“BADIOLI IVANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30165/22.** “Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **“GÓMEZ RAÚL HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5523/22,** cita a herederos y acreedores del causante RAÚL HÉCTOR GÓMEZ, D.N.I.-11.155.577 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 02 de noviembre de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **“CABO MANUEL GERMÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5934/22,** cita a herederos y acreedores del causante CABO MANUEL GERMÁN, D.N.I. M7.814.405 por



el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 04 de noviembre de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo Quelin - Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **"MESSINA PRIMITERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5784/22**, cita a herederos y acreedores del causante MESSINA PRIMITERIO, D.N.I.-7.326.242 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 02 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO - Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **"TRONCOSO JUAN OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5410/22**, cita a herederos y acreedores del causante JUAN OSCAR TRONCOSO, D.N.I.-13.971.604 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 02 de noviembre de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"TORRES MIRTA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5384/22.-** Decreta la apertura de la presente sucesión de TORRES MIRTA ESTHER, D.N.I. 12.637.819, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 12 de julio de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Cardozo Carlos Alberto D.N.I. N° 10.127.637, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"CARDOZO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21658/22.-** El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 074/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE:14 FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: **"AGUILA NORTE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.684.530,00 Y: 2.633.300,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.500,00 Y: 2.631.300,00 B.X: 4.690.500,00 Y:2.638.870,00 C.X: 4.682.493,22 Y: 2.638.870,00 D.X: 4.682.493,22 Y: 2.633.067,82 E.X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82 F.X:4.683.936,26 Y:2.631.300,00.- Encierra una superficie de 5.806 Has 02a 89ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"LA ESTER", "LA ESPAÑA", "EL AGUILA"** (MAT. 2386), **"LA JULIA"** (T° 61 F° 16 FINCA 13041), LOTES: 07-06-17-15, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 431.012/MA/15 MD **"AGUILA NORTE"**.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 075/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 15 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: **"AGUILA SUR"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.680.790,00 Y: 2.637.070,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.493,22 Y:2.635.000,00 B.X: 4.682.493,22 Y: 2.638.870,00 C.X: 4.677.325,25 Y :2.638.870,00 D.X: 4.677.325,25 Y:2.635.000,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has 00a 43ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"EL AGUILA"** (MAT. 2386), **"LA JULIA"**(MAT. 1833), LOTES: 14-15-17-16, FRACCIÓN: B, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 434.206/MA/16 MD **"AGUILA SUR"**.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 076/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE:14 FRACCIÓN: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: **"CONDOR NORTE"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.646.202,00 Y:2.682.319,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.649.227,98 Y:2.677.116,60 B.X: 4.648.935,25 Y: 2.684.600,00 C.X: 4.644.351,16 Y: 2.684.600,00 D.X: 4.644.351,16 Y: 2.677.116,60.- Encierra una superficie de 3.539Has 98a 86ca, TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"27 DE MARZO"** (MAT. 2569), **"LA NUEVA VIDA", "EL MALACRA"** (T. 25 F. 209 FINCA 3235), LOTES: 14-67-69, FRACCIÓN: C, UBICACIÓN :ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 436.449/MA/17 MD **"CONDOR NORTE"**.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 077/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 14, FRACCIÓN: C, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: «**CONDOR SUR**».- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.641.959,00 Y: 2.677.166,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.644.351,16 Y: 2.677.116,60 B.X: 4.644.351,16 Y: 2.684.600,00 C.X: 4.641.750,00 Y: 2.684.600,00 D.X: 4.641.750,00 Y: 2.683.600,00 E.X: 4.641.590,44 Y: 2.683.600,00 F.X: 4.641.590,44 Y: 2.677.116,60.- Encierra una superficie de 2.050Has 00a 00ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: «ORO Y PLATA», ESTANCIAS: «**EL MALACARA**», LOTES:14-69, FRACCIÓN: C, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 438.358/MA/18 MD «**CONDOR SUR**».- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 080/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: Lote N° 44, Fracción "4", ZONA CABO BLANCO, del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz. M.D.: «**GONIANO ESTE**». La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.244,00 Y= 2.648.454,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.706.250,00 Y: 2.647.965,93 B.X: 4.706.250,00 Y: 2.652.835,12 C.X: 4.703.184,00 Y: 2.652.716,19 D.X: 4.698.950,00 Y: 2.652.716,19 E.X: 4.698.950,00 Y: 2.647.965,93 - Encierra una superficie de 3.485Has. 92a. 18ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: M.D. «ORO Y PLATA», ESTANCIA: «**EL RECUERDO**» (MAT. 11057), Expediente N° 440.736/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera del 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 082/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: «**VALENTINA**» conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.743.275,59 Y: 2.504.867,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 B20.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 C40.X: 4.742.996,70 Y: 2.507.720,00 D21.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.435,01.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS: 1800Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 99Has.99a 67ca. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.899Has. 99a 67ca. Ubicación: Estancias: «**EL BACHUAL**» (Mat. 6111) y «**LA SUERTE**» (Mat. 2907-T° 41 F° 143 Finca 11260), LOTE: 10-09, FRACCIÓN: «C», SECCIÓN: «XI», DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: «VALENTINA» EXPEDIENTE N° 411.348/MR/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 083/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LOS PIRINEOS I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.145,59 Y: 2.517.106,80. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.670.857,74 Y: 2.509.201,00 B13.X: 4.670.857,74 Y: 2.523.645,00 C26.X: 4.670.057,74 Y: 2.523.645,00 D14.X: 4.670.057,54 Y: 2.509.201,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 11 PERTENENCIAS: 1100Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 55Has.52a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 11 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.155Has. 52a 00ca. Ubicación: Estancias: **“LOS PIRINEOS”** (Mat. 892 - T° 47 F° 30 Finca 12214) y **“EL TRANQUILO”** (Mat. 94); LOTE: 18-19, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **“LOS PIRINEOS I”** EXPEDIENTE N° 406.613/PG/08- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 084/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“MOSQUITO XV”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.659.428,00 Y: 2.664.908,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.662.992,14 Y: 2.661.598,00 B5.X: 4.662.992,14 Y: 2.665.598,00 C10.X: 4.661.992,14 Y: 2.665.598,00 D12.X: 4.661.992,14 Y: 2.667.598,00 E49.X: 4.656.708,54 Y: 2.667.598,00 F48.X: 4.656.942,39 Y: 2.661.598,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.617Has. 48a 18ca. Ubicación: Estancias: **“LA CHAIRA”** (Mat. 4196-T° 40 F° 159 Finca 11274), **“LA HENRIETTE”** (Mat. 1040-1041) y **“CERRO MOJÓN”**; LOTE: 07-06, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **“MOSQUITO XV”** EXPEDIENTE N° 428.596/MH/14- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por **3 días** que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA” (EXP. N° 22216/2017)** el día 6 de diciembre de 2022 a las 11 hs. (PUNTUAL) en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros Alberto C. Varela (Tel. 1563736226, e-mail: albertovarelaprop@hotmail.com) y Esteban A. Kobylnik (Tel. 1566198338, e-mail: kobyea@gmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE LOLA MORA N° 35, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” EXPTE. N° 22216/2017/35**, el 100% de los inmuebles ubicados en calle Lola Mora N° 35, identificado como: **1)** Parc. N° 11, Manz. N° 39, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29673 del Depto. de Güer Aike. **Sup.:** 516,74 m2. **2)** Parc. N° 25, Manz. N° 39, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29687 del Depto. de Güer Aike. **Sup.:** 510,17 m2. **3)** Parc. N° 26, Manz. N° 39, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29688 del Depto. de Güer Aike. **Sup.:** 538,48 m2. Conforme constatación en autos a fs. 53/54 se encuentran libres de construcción alguna; desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Base: \$ 9.360.000; Seña: 30%. Comisión:**

3%. Sellado de Ley: 3,6%. Arancel de Subasta: 0,25% (Acord. 10/99 CSJN). Acto seguido 11:15 hs. se subastará: **(2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE MADRES DE PLAZA DE MAYO N° 1919, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, Pcia. DE SANTA CRUZ” EXPTE. N° 22216/2017/34**, el 100% de los inmuebles ubicados sito en calle Madres de plaza de Mayo N° 1919, Río Gallegos,



Santa Cruz, identificados como: **1)** Parc. N° 9, de la Manz. N° 24, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29571 del Depto. de Güer Aike. Sup. de Terreno: 262,15 m2 y **2)** Parc. N° 10, de la Manz. N° 24, Secc. D, Circ. III, Matrícula n° 29572 del Depto. de Güer Aike. Sup. de Terreno: 262,15 m2. Conforme constatación en autos a fs. 51/52, los lotes de terreno se encuentran libre de construcción alguna, desocupados y desmalezados. Sus superficies se encuentran niveladas y a nivel de la vereda. No poseen cerco en sus frentes ni divisiones internas. **Base: \$ 6.240.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 3,6%. Arancel de Subasta: 0,25%** (Acord. 10/99 CSJN). Acto seguido 11:45 hs. se subastará: **(3) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENO SOBRE RUTA NACIONAL 40 (PARCELA 116-6491-1923) DE LA MATRÍCULA N° 28144 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, Pcia. DE SANTA CRUZ" EXPTE. N° 22216/2017/24**, el 100% de un terreno sobre Ruta 40, identificado como Parc. n°116-6491-1923, resultante del fraccionamiento de la parc. rural n° 116-1747 de la subdivisión del remanente de la parte norte de la "Estancia Punta Loyola", inscrita en la Matrícula n° 28.144 del Depto. de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Conforme constatación en autos a fs. 42/43 se encuentran libre de construcción alguna y desocupado en forma aparente. Es terreno nivelado, se encontraba rastrillado en toda su extensión. Delimitado en todos sus bordes por alambrados de seis hilos, con postes y varillas de madera dura. La tranquera de acceso desde la ruta es de alambre. Sup. aprox.: 89.525,24 m2. **Base: \$ 15.600.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 3,6%. Arancel de Subasta: 0,25%** (Acord. 10/99 CSJN). **CONDICIONES DE VENTA:** "AD-CORPUS" Al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. En cuanto a las posteriores a tal fecha, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y se pagarán inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien, con respecto a los posteriores a la toma de posesión será a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. **EXHIBICIÓN: Libre.** Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2022.-

PABLO DEMIÁN BRUNO
Secretario

P3/3

EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Juz. Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 3 días que en autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXP. N° 22216/2017)**, el día 7 de diciembre de 2022, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA; los Martilleros Leonel H. Limideiro (Tel: 1140833597, E-Mail lhlestudio@hotmail.com.ar) y Oscar V. Traballoni (Tel. 11 58078834, E-Mail otraballoni@hotmail.com), subastarán, en forma sucesiva, en los autos caratulados: (1) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE BRASIL 520, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROV. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/12"**, a las 11:00 hs. en punto, Un Inmueble identificado como: Manz. 410, Parc. 1-B, Matrícula 2468, Departamento de Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Sup.: aprox. 170 m2, construidos 67,28 m2. Tipo casa cuenta con living comedor, cocina, dos dormitorios con placar, un baño completo, patio con portón al frente para ingreso vehicular. Construcción de mampostería, techo a dos aguas de chapa sinusoidal. Estado bueno, Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs. 74/75. BASE u\$s 45.000,00; SEÑA 30%; (2) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE FRENCH 1316,**



DE LA CIUD. DE RÍO GALLEGOS, PROV. DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/18) a las 11:15 hs. en punto, Un Terreno identificado como: Manz. 355, Circ. 1, Secc. C, Parc. 2b, Matrícula 31603, Dto. 1, Río Gallegos, Santa Cruz. Lote irregular, Sup. aprox. 691,28 m2, cubierta 207 m2. Posee 2 locales sin terminar con portones, con frente Av. Lisandro de la Torre; sobre locales, en primera planta, construido columnas y encadenado superior de hormigón sin paredes ni techo; terreno libre con una maya perimetral y desmalezado. Desocupado. Estado de conservación regular. Constatación fs. **58/59 de autos. BASE u\$s 84.000,00, más I.V.A. del 10,5%, sobre el 30% de su valor de venta; SEÑA 30%; (3) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE LOTE MANZANA 128, PARC. 1, SECCIÓN B, CIRCUNSCRIPCIÓN I, MATRÍCULA 3921, DEPTO. I DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/21)**, a las 11:30 hs. en punto, Un Terreno, en esquina (Av. N. Kirchner y calle Estrada), identificado como Manzana 128, Parc. 1, Sección B Circunscripción II, Matrícula 3921, Depto. I de Río Gallegos, Santa Cruz. Sup. Aprox. 1.115 m2, con dos locales comerciales sobre la Av. N. Kirchner. Local altura N° 1270, construcción angosta y alargada, salón de ventas, baño y depósito al fondo, Sup. 45 m2; Local altura N° 1284, amplio salón de ventas, depósito y baño, Sup. 100 m2; ambas construcciones antiguas, techo de chapa, buen estado; resto del terreno nivelado altura vereda, con cerco perimetral de malla de alambre y parte de mamposterías. Locales ocupados con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs.122/123 de autos. BASE: u\$s 567.000,00; SEÑA 30%, 10% del importe de la seña en el acto del remate, 90% restante dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en cuenta perteneciente a autos; (4) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE INFORME INMUEBLE JOSÉ MARÍA ROSAS 1276 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/45)**, a las 11:45 hs. en punto, Un predio en esquina con frente sobre la calle José María Rosas 1276; Inscripto: Manz. 641, Circ. IV, Secc. C, Parcela 1, Matrícula 13.549, Dto. 1, Río Gallegos, Santa Cruz. Con amplios portones de rejas al frente, con playón de hormigón para estacionamiento y acopio de mercaderías; Sup. total 3.076 m2, cubierta 1013 m2 aprox.; Longitudinalmente existe un gran galpón central al cual se le han adosado dos techos laterales. Todos con estructura metálica, cobertura de chapa y sectores de mampostería. Formando una gran nave interconectada; nave principal con dos entrepisos de madera y estructura metálica a ambos lados, destinados al acopio de materiales y diferentes oficinas, baños y vestuarios. La planta superior del sector de oficinas gerencial, baño y cocina independiente. Pisos sector general del galpón carpeta de hormigón. Hacia el fondo, con divisoria otro gran sector de trabajo, con cocina comedor general, baños con vestuario para el personal, pañol y depósito; en la parte posterior del predio un patio semicubierto con piso de hormigón. Desde este patio se tiene acceso al sector techado con piso de hormigón, estructura metálica, techo a una agua de chapa metálica y paredes de mampostería, a los laterales del Galpón Central tienen portón corredizo de acceso desde el playón del frente del predio. Óptimo acceso a la Zona, destinada a la industria, depósitos, talleres, etc. Estado de conservación del galpón central y sus anexos en general, bueno y el sector de oficinas administrativas y gerencial muy bueno. Ocupado, con convenio de desocupación a los 60 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs. 98/100 de autos. BASE u\$s 240.000,00, más I.V.A. del 10,5% sobre el 25% de su valor de venta; SEÑA 30%, 10% el acto del remate y el 90% restante dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en cuenta perteneciente a estos autos. CONDICIONES DE VENTAS: “Ad-Corpus”, Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. Con respecto a la seña diferida bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). COMISIÓN 3%; CSJN 0,25%; SELLADO DE LEY 3,6 %; IVA sobre el porcentaje fijado y sellado de Ley, podrán abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta o podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Ello, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. EXHIBICIÓN 25 de noviembre de 2022 en José María Rosa n° 1276/1260 de 09,00 a 12,00 hs.; Calle Brasil n° 1620 de 15,30 a 17,30 hs.; Calle Néstor Kirchner n° 1270 y 1284 de 15,30 a 17,30 hs.; y Calle French n° 1316, LIBRE; todos sitios en Río Gallegos, Santa Cruz. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto. Si el comprador invoca poder, deberá denunciar el nombre del poderdante en ese acto. Conforme lo dispuesto por el CPR.570, LC.212 y 162 del Reglamento del Fuero. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El comprador/es, debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el CPR.41 y 133, y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por éste, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a realizarse



a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. Sólo serán a cargo de éste las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2022.-

PABLO DEMIÁN BRUNO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA ADELAIDA NIEVA, D.N.I. N° 20.488.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NIEVA MARÍA ADELAIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38476/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a los SUCESORES DE CASAROTTO ÁNGELA MARÍA, D.N.I.: 1.293.386 y asimismo, a los SUCESORES DE COZZUOL FANNY NORMA, D.N.I.: 1.283.752 a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de DIEZ (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 320° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"KROEGER JOSÉ RAMIRO C/SUCESORES DE ÁNGELA MARÍA CASAROTTO, FANNY NORMA COZZUOL Y OVIDIO DORIK COZZUOL S/USUCAPIÓN, EXPTE. N° 28195/19"**.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALCALDE JORGE OMAR D.N.I. N° M5.404.489 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ALCALDE JORGE OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"(EXPTE. N° 13287/2022)**.- Publíquese por el término de tres (3) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de noviembre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial Número UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor DARÍO ALIRO SEGUEL SEGUEL, D.N.I. N° 18.723.949 y/o DARÍO ALIRO SEGUEL, D.N.I. N° 92.470.886 para que sean acreditados en autos caratulados: **"SEGUEL SEGUEL DARÍO ALIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21138/22.**- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-
PICO TRUNCADO, 01 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 117/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora MAGDALENA DEL CARMEN NAVARRO, D.N.I. N° 11.039.735, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"NAVARRO MAGDALENA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21346/22** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 03 de noviembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con domicilio en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, SR. FRANCISCO DEL CARMEN DÍAZ VIDAL, D.N.I. 14.212.215, bajo apercibimiento de Ley, (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **DÍAZ VIDAL FRANCISCO DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30367/22**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres, (3) días, en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 105/2022

El Dr. Farías Héctor Fabián, -Subrogante JUDICATURA- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en los autos caratulados: **"OLIVERA CASIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21328/2022** cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes y créditos dejados por el causante -Sr. CASIANO OLIVERA D.N.I. 6.714.514.- La providencia que lo ordena dice: "Pico Truncado, 12 de octubre de 2022.- ...publíquese edictos en... el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683° inc. 2 del CPCC)...
PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3



EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de SS. Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARÍA DEL PILAR SPURIO D.N.I. N° 12.271.116**, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.yC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"SPURIO MARÍA DEL PILAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3679/2022.-**

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de S.S. Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARGARITA DE LAS MERCEDES LIENLLAN, D.N.I. N° 13.691.569** por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.yC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"LIENLLAN MARGARITA DE LAS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3691/2022.-** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. **MIGUEL HORACIO JUAN ANTONIO**, titular del D.N.I. N° 10.680.979, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MIGUEL HORACIO JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.261/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. **DAIANA PAMELA LEYES**, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de agosto de 2022.-

DAIANA PAMELA LEYES

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Olga Beatriz FLORES - D.N.I. N° 11.413.379, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FLORES OLGA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20561/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos

ros y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JUAN CARLOS VEGA D.N.I. N.º 10.837.001, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VEGA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20582/2022.** - Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

La Dra. Rosa E. González, Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Florencia Georgina Strada Zari, en los autos caratulados: **"ALCARAZ JULIA P. C/ ABALLAY CARLOS A. S/ATRIBUCIÓN DEL HOGAR" - EXPTE. N° 7480/22**, emplaza a CARLOS ALBERTO ABA-LLAY D.N.I. N° 21.353.258, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 28 de octubre de 2022.-

STRADA ZARI FLORENCIA GEORGINA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MIGUEL ÁNGEL BARRIONUEVO, D.N.I. 14.672.378, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38498/22.** - Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 106/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría Civil a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, se ordenó publicar edictos por el término de DOS -2- DÍAS en el diario Crónica y en el Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. ROSA MARÍA PERALTA PELLEGRINI titular de D.N.I. 94.071.963, a efectos de que en el plazo perentorio de CINCO -5- DÍAS a partir de la última publicación, concorra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por si o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos de que lo represente en el proceso.- Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - CIMINI HERNÁNDEZ LEONARDO PABLO Fecha: 04-08-2022 08:39:59 Número del escrito: PE374935-2022 Código de validación: z48pwx Para verificar validez, autoría e integridad del presente <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validadorde-escritos> o haciendo click en este enlace Fecha de publicación: 04-08-2022 08:50:43 en autos caratulados: Autos: **"NIETO MARTÍN RODRIGO C/SALINAS RAMÓN ANTONIO Y OTRA S/ESCRITURACIÓN" (EXPTE. NRO. 20778).**-

PICO TRUNCADO, 20 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Oscar José Peralta, D.N.I. N° 7.827.469 y Sra. Blanca Rosa Salaberry N° 6.240.903, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PERALTA OSCAR JOSÉ Y SALABERRY BLANCA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20607/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de noviembre 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)”** los Martilleros Graciela E. Giani - gracieliagiani@hotmail.com 155146-2278 y Carlos A. Morano – Carlos_morano@hotmail.com, 156957-0563 en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán los bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: **(1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA TERRENOS EN EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/42)**, el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:45 hs. (en punto) el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, individualizado como Fracción CCXXXIII, Partida Municipal C11-F000- 422, inscripta en la Matrícula 5285, del Departamento III Lago Argentino. Ubicado en Punta Soberana, a 10 Kms. del centro de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz. Se trata de un lote de terreno sin construcción alguna y desocupado, con vista a la cordillera. Superficie aprox.: 87.046,49 m2. **Base: U\$S 177.480;** Señá: 30%; Comisión: 3%; más IVA de corresponder, Sellado de Ley: 3, 6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN); y **(2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA DEL ASADOR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/39)** el día 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (en punto), el 100% del inmueble rural “Estancia Laguna Asador” integrado por las Leguas a, c y Parte Nord-Oeste de la Legua d del Lote Pastoril Tres y Parte Ángulo Nord-Este de la Legua b del Lote Pastoril Ocho, ambos de la Fracción B de la Colonia General Paz inscripto en la Matrícula 245 del Departamento Río Chico V, de la provincia de Santa Cruz; Superficie terreno: 7500 has. El casco se ubica aprox. a 50 km. al oeste de la RN N° 40, logrando llegar por camino de acceso por huella. Consta de un living con hogar, cocina comedor con despensa, baño amplio, dos habitaciones y pasillo distribuidor. Otro sector de la casa se encuentra en desuso, ya que el mismo es muy antiguo y posee pisos rotos y paredes caídas. La construcción más moderna es de mampostería, con pisos de parquet o pinotea, techo con estructura de madera y cubierta de chapa a varias aguas. El sector antiguo es de adobe, con piso de pinotea y techo de madera con cobertura de chapa. A la vivienda llega por bajo tierra un cable de suministro eléctrico. Este inmueble posee un sótano, al cual se accede desde el exterior o desde una escalera en la despensa. Al norte de la vivienda se encuentra un galpón dedicado a herrería, y otro galpón contiguo dedicado a depósito con otro sector para esquila, en el cual hay una prensa antigua de pacas de lana. Continuando al norte se encuentra otra construcción que se utiliza como comedor del personal, vivienda y garaje para vehículos (muy antiguo). El predio posee corrales de encierro, corral de vareo y manga de carga. El estado de conservación de las construcciones es regular. **Base: U\$S 298.642;** Señá: 30%; Comisión: 3% más IVA de corresponder; Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). **CONDICIONES DE VENTA:** “AD-CORPUS”, al

contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin

necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será imponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. **OFERTAS BAJO SOBRE:** Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con

presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **EXHIBICIÓN: Libre.** Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas - Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 8 de noviembre del 2022.-

PABLO DEMIÁN BRUNO

Secretario

P2/2

EDICTO

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. SALAZAR GLADYS VIOLETA, titular del D.N.I. N° 5.863.959, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"SALAZAR GLADYS VIOLETA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21250/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de agosto de 2022.-

DAIANA PAMELA LEYES

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. CÁRDENAS ANDRADE CARMEN ROSA Y/O CÁRDENAS CARMEN ROSA, D.N.I. N° F5.685.557, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"CÁRDENAS ANDRADE CARMEN ROSA Y/O CÁRDENAS CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29586/22"**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS MANUEL CAPPÀ, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MARTA ESTER GELVEZ (D.N.I. N° 10.157.745) en autos caratulados: **"GELVEZ, MARTA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.752/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3



EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ RAÚL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 5030/2022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNÁNDEZ RAÚL LUIS, D.N.I. N° 18.560.626, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).- Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 04 de noviembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Dr. Cappa Luis Manuel, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Ávila Alejandra con domicilio en Jofré Loaiza N° 55 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"PEREIRA BLANCA AZUCENA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO". EXPTE. 28720/22**, haciéndole saber la supresión de apellido paterno de la causante de autos Sra. PEREIRA BUGLIANI BLANCA AZUCENA D.N.I. N° 11.336.419 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso.-

Publíquese el presente edicto por el término de una vez por mes por dos (02) meses en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas Nro. 3 el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. VARELA SILVANA RAQUEL, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante MARTÍNEZ CHACÓN VILMA IRIS Y/O MARTÍNEZ VILMA IRIS, D.N.I. Nro. 13.191.297, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ CHACÓN VILMA IRIS Y/O MARTÍNEZ VILMA IRIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21.588/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre solicitado por parte de la SRA. ESTER BEATRIZ ÁLVAREZ, D.N.I. N° 13.810.756, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, en los autos caratulados: **"ÁLVAREZ ESTER BEATRIZ S/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE" EXPTE. N° 16.656/2022.-**

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Civil Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante SOSA FABIANA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 16.553.828, en los autos caratulados: **“SOSA FABIANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30.161/22**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° 113/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a mi cargo con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. ROMERO RENÉ ROBERTO, titular del D.N.I. N° 20.674.932, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ROMERO RENÉ ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21318/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 115/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de SANTA CRUZ, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. ARAUJO JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N° 10.500.483, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ARAUJO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21330/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal, de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 31 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ARAUJO OYARZÚN, MIRIAM MARISU S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29507/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRIAM MARISU ARAUJO OYARYÚN - D.N.I. N° 18.768.867; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. JAMIESON COLIN JUAN HOPE D.N.I. 10.027.612 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"JAMIESON COLIN JUAN HOPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20888/2022.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO N° 072/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"GRACIELA"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERÁMICA SAN LORENZO I.C.S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.604.170,22 Y: 2.477.061,31. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.604.720,04 Y: 2.476.834,37 B3.X: 4.604.350,32 Y: 2.477.306,93 C13.X: 4.603.956,52 Y: 2.476.998,83 D12.X: 4.604.141,38 Y: 2.476.762,55 E15.X: 4.603.931,84 Y: 2.476.598,59 F16.X: 4.604.116,69 Y: 2.476.362,32 G17.X: 4.604.168,72 Y: 2.476.403,03 H19.X: 4.604.476,82 Y: 2.476.009,24 I9.X: 4.604.713,09 Y: 2.476.194,09 J8.X: 4.604.589,86 Y: 2.476.351,61 K7.X: 4.604.747,37 Y: 2.476.474,85 L6.X: 4.604.562,52 Y: 2.476.711,13.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS 1-2-3: 9Has. SUPERFICIE TOTAL 1-2-3: 27Has (Con título), SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS 4-5-6-7-8: 6 Has. SUPERFICIE TOTAL 4-5-6-7-8: 30Has. (Ampliación), SUPERFICIE DEMASÍA: 1 Has. 98 A. 17.85 Ca. SUPERFICIE TOTAL: 58 Ha. 98 A. 17.85 Ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Lote: 18, Fracción: A, Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA MADAME"** (Mat. 6 T. 38 F. 142 FINCA. 10.935).- MINA: **"GRACIELA"** EXPEDIENTE N° 411.951/D/74.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 073/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** LOTE: 17, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: **"ÁGUILA SUR I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.675.004,87 Y: 2.636.603,73 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.325,25 Y: 2.635.000,00 B.X: 4.677.325,25 Y: 2.638.870,00 C.X: 4.671.700,00 Y: 2.638.870,00 D.X: 4.671.700,00 Y: 2.635.000,00.- Encierra una superficie de 2.176Has 97° 17ca, TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: **"EL ÁGUILA"** (MAT. 2386), **"LA JULIA"** (T. 61 F. 16 FINCA. 13041), Lotes: 17 - 16, FRACCIÓN B, SECCIÓN: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO. Expediente N° 436.880/MA/1 MD **"ÁGUILA SUR I"**.- Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

AVISOS

AVISO FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98° DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 05/12/2022 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2022-2023 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ - DE MANERA OBLIGATORIA - PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.

PATRICIO HEESCH
Gerente
Frigorífico Faimali S.A.

P2/5

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minería Del Sol S.A. **solicita permiso de renovación de agua en Aguada de Perforación Ea. Santa Rita y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco del proyecto "Santa Rita - Virginia"- Estancia Santa Rita.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, de la Ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CGC ENERGÍA S.A.U.**, Expediente N° 492.759/18 **solicita renovación del permiso para captación de agua del punto denominado Aguada LH-19**, ubicado en el Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, 9400 Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO DE LEY -19.550- "WE GOOD SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10/11/22, por Escritura N° 444 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Emiliano CORTES ROCCI, argentino, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.293.068, C.U.I.T. N° 23-34293068-9, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Patagonia número 427 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; y el señor Cristian Nicolás Adrián GUERRERO, argentino, nacido el siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.802.106, CUIT N° 20-31802106-1, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Izurategui número 310, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación "WE GOOD SAS".- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculados o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Servicio de alquiler salón de usos múltiples, conferencias, eventos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase



de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle 1) Emiliano CORTES ROCCI, suscribe la cantidad de Ochenta mil (80.000) acciones; 2) Cristian Nicolás Adrián GUERRERO, suscribe la cantidad de Veinte mil (20.000) acciones. **6°) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.- **7°) Establecer la sede social en la calle Patagonia número 427 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8°) Designar Administrador/es a:** Emiliano CORTES ROCCI y a Cristian Nicolás Adrián GUERRERO, en forma indistinta quienes aceptan el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Emiliano CORTES ROCCI y a Cristian Nicolás Adrián GUERRERO, en forma indistinta quienes aceptan el cargo. **9°) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-
"TRANSPORTES POLY S.A.S."**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 09/11/22, por Escritura N° 439 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** José Ariel ENDARA, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.852.831, CUIL N° 20-24852831-2, soltero, comerciante, con domicilio en calle 20 de Noviembre 241 de la ciudad de Pico Truncado; y la señora Roxana Paola REYES, argentina, nacida el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, paramédica, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.841.384, CUIT N° 27-27841384-0, soltera, con domicilio real y especial en calle Cabildo número 259 de esta ciudad de Caleta Olivia. **2°) Denominación "TRANSPORTES POLY SAS".- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1)- La instalación, explotación y operación del negocio de compra y alquiler de flota liviana, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Mantenimiento y reparación, servicio técnico de cualquier unidad relacionada con el objeto. 2) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente bienes adecuados a sus respectivas actividades.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle José Ariel ENDARA, suscribe la cantidad de \$ 95.000 (noventa y cinco mil pesos) representado por noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; Roxana Paola REYES, suscribe la cantidad de \$ 5.000 (cinco mil pesos) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **6°) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **7°) Establecer la sede social en la calle Cabildo número 259 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8°) Designar Administrador/es a:** José Ariel ENDARA, **Designar Administrador/es Suplente a:** Roxana Paola REYES. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. **9°) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

AVISO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 445 del 21/10/2022 se instrumentó respecto de la sociedad "**BAYRON S.R.L.**" la siguiente reforma de estatuto: "TERCERA: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: servicios de telecomunicaciones, internet y transporte de datos, proveedor de servicios de telecomunicaciones; de servicios de Internet; de servicios de transporte de datos; de diseño, desarrollo, montaje, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de telecomunicaciones en general y sus subsistemas en particular; de servicios de fibra óptica, de servicios de comunicaciones móviles y fijas; de equipamiento para telecomunicaciones y conectividad de redes de datos; integración de sistemas de medición electrónica; de servicios conexos con proyectos de telemetría y SCADA. Servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes, que comprende la prestación de servicios destinados a la protección de bienes, establecimientos público o privados, comercios, casas centrales o sucursales de bancos o entidades financieras y/o espectáculos, certámenes, convenciones, o toda otra actividad lícita, mediante la implantación de personas físicas debidamente habilitadas. Instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia, que comprende la comercialización, instalación, mantenimiento de equipos, dispositivos, sistemas de registro, recepción, transmisión y verificación de señales y alarmas, como así la prestación de servicios de respuesta por saltos o avisos de alarma, las que en ningún caso podrán estar programadas para transmitir automáticamente señales o datos a la autoridad policial, sin su previo conocimiento y autorización.- La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Toda otra actividad comercial lícita que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto principal de la sociedad. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.-

DR. MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

"...La firma **TECPE S.A.**, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...26...de noviembre de 2022 a las 09...hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2021.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General Ordinaria se realizará en las oficinas de la firma **TECPE S.A.** sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórum Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez..."-.

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación el Sr. Carlos Alberto Brizuela y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes éstos designen con facultades de sustituir.-

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I. 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P3/5

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
 2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informes del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021
 4. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años
 6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio
- EL DIRECTORIO

ALEJANDRO ESTEBAN CULLEN

Presidente

P2/5

ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marinero sito en calle Avenida San Martín N° 835.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Designación de un Presidente y un Secretario de la Asamblea.
- Actualización de las Tarifas de Matriculación para el ejercicio 2023.
- Altas y bajas de Colegiados.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento y Matrícula paga al día.
- Se deberá respetar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 11:10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

LIC. MATÍAS HERNÁNDEZ

Mat. Prov. LHS-0250-PSC
Presidente

LIC. MARIANA CÁRDENAS

Mat. Prov. LHS-0224-PSC
Secretaria

P2/2

LICITACIONES



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BOX DE USOS MÚLTIPLES, DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS, EVENTOS Y ARTISTAS DE EVENTOS QUE REALIZA LAS DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 26.494.155,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 264.941,55).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de NOVIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 22 de NOVIEMBRE.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 23 de NOVIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/MRG/22.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

ENOHSA

Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento

OBJETO: OBRA "SISTEMA CLOACAL EN RÍO GALLEGOS SANTA CRUZ", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5195/22.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.181.540.169,75).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO POR DISPOSICIÓN DEL ENOHS.A.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 15 de NOVIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 22 de NOVIEMBRE. También a través de la página web <https://riogallegos.gob.ar/rgl/licitacion-publica/>.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 23 de NOVIEMBRE de 2022 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 41/SP/2022**, con el objeto de "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 0KM**" con destino a Presidencia SPSE, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 0KM".-

DESTINO: PRESIDENCIA S.P.S.E., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.089.312,70 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 70/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 340.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Subgerencia Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en

Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com, com y/o

gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 42/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110%”** con destino a Distrito Puerto Deseado y Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110%”.-

DESTINO: DISTRITO PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.419.700,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.000,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Subgerencia Compras S.P.S.E, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail. com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SÁMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0022/2022 Expediente N° DAO 1103/2022

OBJETO: Compra de indumentaria para personal hospitalario para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de diciembre de 2022 en el Hospital SÁMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 01 de diciembre de 2022 en el Hospital SÁMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SÁMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 06 de diciembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SÁMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0031/2022 Expediente N° DIT 1154/2022.-

OBJETO: Mantenimiento de grupos electrógenos VOLVO PENTA para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 25 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 24 de noviembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz). hasta las 10:00 horas del 28 de noviembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 28 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 06

Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 31 “HÉCTOR SABINO” Jaramillo, Dpto. Deseado, Santa Cruz.-

Licitación Pública N°06/2022 - UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 52.131.975,70.-

Garantía de Oferta: \$ 521.319,75.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 **Hora:** 11:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 180 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 25.000.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P1/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 07

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, SALA DE MÚSICA, SALA DE PSICOPEDAGOGÍA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO Y SALA DE MÁQUINAS" del Jardín de Infantes N° 64 "Felipe Viento" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-

Licitación Pública N° 07/2022 - UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial \$ 38.213.912,24.-

Garantía de Oferta: \$ 382.139,12.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 11:30 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 120 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-
Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P1/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN N° 08

Objeto: Ampliación COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 2 "FLORIDABLANCA" de Puerto San Julián, Dpto. Magallanes, Santa Cruz.-

Licitación Pública N° 08/2022 - UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 186.674.376,00.-

Garantía de Oferta: \$ 1.866.743,76.-

Fecha de Apertura: 16/12/2022 Hora: 12:00 hs.-

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576.-

Plazo de Entrega: 300 días corridos.-

Valor del Pliego \$ 45.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar – Mariano Moreno N° 317.-
Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

P1/4



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CAMPERAS Y CAMPERONES PERSONAL DE LA AGENCIA A.M.A. SANTA CRUZ

Licitación Pública N° 04/2022 -

“ADQUISICIÓN DE CAMPERAS Y CAMPERONES PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE AMA SANTA CRUZ”.-

En la publicación de los días 10 y 11 de noviembre 2022.-

DONDE DICE:

Valor del Pliego: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.488.419,99 c/uno (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

DEBIÓ DECIR:

Valor del Pliego: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 148.841,99 c/uno (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 99/100) CON IVA INCLUIDO.-

P1/1



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0974 - 0977 - 0979 - 0981 - 0982 - 0984 - 0986 - 0996 - 1000 - 1001 - 1002 - 1005 - 1007 - 1008/22.- Págs. 1/15

DECRETOS SINTETIZADOS

0971 - 0972 - 0973 - 0975 - 0976 - 0978 - 0980 - 0983 - 0985 - 0987 - 0988 - 0989 - 0990 - 0991 - 0992 - 0993 - 0994 - 0995 - 0997 - 0998 - 0999 - 1003 - 1004 - 1006 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012/22.- Págs. 16/22

RESOLUCIONES COMPLETAS

250 - 251 - 252 - 253 - 254/HCD/22 - 1734 - 1736 - 1761/IDUV/22.- Págs. 23/27

ACUERDOS

025 - 026 - 027 - 028 - 029/CAP/22.- Págs. 28/30

DISPOSICIONES

225 - 286 - 501 - 518 - 590 - 625 - 641 - 643 - 647 - 651 - 655 - 657 - 670 - 680/MPCel-DPCT/22 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051/MPCel-SET/22 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031/CAP/22 - 393 - 394 - 395 - 397 - 398/MEFI-SC/21.- Págs. 31/41

EDICTOS

LLAUQUEN - HARO MIRANDA Y PÉREZ MÁRQUEZ - CAYUL - PIZARRO - GONZÁLEZ Y OTROS - ANGLÉSIO - BADIOLI - GÓMEZ - CABO - MESSINA - TRONCOSO - TORRES - CARDOZO - ETOS. NRO. 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 080/(MANIF. DE DESC.)/22 - ETOS. NRO. 072 - 082 - 083 - 084(PET. DE MEN.)/22 - AUSTRAL CONTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA EXP. N° 22.216/2017/35 - AUSTRAL CONTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA EXP. N° 22.216/2017/12 - NIEVA - KROEGER - ALCALDE - SEGUEL SEGUEL - NAVARRO - DÍAZ VIDAL - OLIVERA - SPURIO - LIENLLAN - MIGUEL - FLORES - VEGA - ALCARAZ C/ ABALLAY - BARRIONUEVO - NIETO C/ SALINAS Y OTRA - PERALTA Y SALABERRY - AUSTRAL CONTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA EXP. N° 22.216/2017/42 - SALAZAR - CÁRDENAS ANDRADE Y/O CÁRDENAS - GELVEZ - FERNÁNDEZ - PEREIRA - MARTÍNEZ CHACON Y/O MARTÍNEZ - ÁLVAREZ - SOSA - ROMERO - ARAUJO - ARAUJO OYARZÚN - JAMIESON COLIN.- Págs. 42/58

AVISOS

FRIGORIFICO FAIMALI S.A. - DPRH/SOL. PERM. RENOV. DE AGUA EN AGUADA EA. SANTA RITA / SOL. RENOV. DEL PERM. CAP. DE AGUA EN AGUADA LH-19 - WE GOOD S.A.S. - TRANSPORTE POLY S.A.S. - BAYRON S.R.L.- Págs. 59/61

CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.- Págs. 62

LICITACIONES

44/MRG/22 - 45(ENOHSA)/MRG/22 - 41 - 42/SP/22 - 0022 - 0031/SAMIC/22 - 06 - 07 - 08/UCP/22.- Págs. 63/66

FE DE ERRATAS

04/AMA/22.- Pág. 67